

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 134



viernes, 18 de julio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-134

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Notificación de fijación de justiprecio de expropiación 5

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 6

Notificaciones pendientes 7

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Expediente de información pública del proyecto «Saneamiento de Burgos. Emisarios de conexión con EDAR de Burgos. Colector del río Vena» 8

Expediente de información pública del proyecto «Saneamiento de Burgos. Emisarios de conexión con EDAR de Burgos. Colector del Arroyo de las Fuentes» 18

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para corta de árboles en La Puebla de Arganzón (Burgos) 34

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de resolución de expedientes 35

Notificación de iniciación de expedientes 36



sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.518 de Valle de Valdelucio (Burgos) 37

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación inicial de la ordenanza de la sede electrónica 38

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Baja de oficio del padrón municipal de habitantes por estimación del Consejo del Empadronamiento 39

Baja de oficio del padrón municipal por no residir en el domicilio o municipio 42

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Licitación del procedimiento para la contratación de la gestión de las Bibliotecas y Mediatecas de los Centros Cívicos 44

Concejalía de Juventud

Aprobación de las Bases y Convocatoria de subvenciones del Área de Juventud destinadas a grupos musicales para el año 2014 47

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para carpintería metálica 58

Solicitud de licencia ambiental para establecimiento destinado a restaurante 59

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación provisional del expediente de modificación del presupuesto de gastos uno de 2014 60

AYUNTAMIENTO DE CIADONCHA

Adecuación del coto de caza BU-11.018 61

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Licitación para la adjudicación de contrato de gestión de servicio público de explotación de la estación de invierno Lunada (esquí) 63



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Periodo de cobranza de la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado del segundo trimestre de 2014 65

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 66

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación del padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2014 67

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Subasta para el arrendamiento de pastos en el término de Los Molinos 68

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de bodega artesanal 70

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Cuenta general del ejercicio de 2013 71

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Cuenta general del ejercicio de 2013 72

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 74

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Cuenta general del ejercicio de 2013 75

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Aprobación del documento técnico de la obra de primera fase de las obras de sustitución del suministro y red de distribución de agua 76

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Aprobación del documento técnico de la obra de nuevo sistema de depuración 77

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Cuenta general del ejercicio de 2013 78

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retroexcavadora y maquinaria de usos múltiples 79



sumario

MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	80
Cuenta general del ejercicio de 2013	81

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 451/2014	82
--------------------------------------	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE BURGOS

Juicio verbal 151/2013	84
------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución del recurso de reposición de fecha 18 de junio de 2014 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, fijando el justiprecio de la expropiación, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos:

- Expediente: 71/2013.
- Proyecto: Circunvalación de Burgos BU-30. Tramo: Quintanadueñas-Villatoro y conversión en autovía del tramo Villatoro-Villímar. Modificado n.º 1.
- Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.
- Expropiado: M. Concepción y Carmen M. Gonzalo Álvarez, M. Teresa Alonso Botín, Mónica y Patricia Gonzalo Alonso.
- Finca n.º: 198-0.
- Municipio: Burgos.
- Justiprecio: 1.528,72 euros.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos.

Burgos, 4 de julio de 2014.

El Secretario del Jurado,
Jesús I. Robador Bernal



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1470/2014	Acuerdo de iniciación	Marcos Girón Balmaseda	53471488F	C/ Avda. Los Planetas 2 E1 4.º G Parla (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
1477/2014	Acuerdo de iniciación	Lorenzo Rojas Tomillero	72582754K	C/ Doctor Bolívar 5 4.º A Arrasate/Mondragón (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
1513/2014	Acuerdo de iniciación	Diego Fernando Luna Romero	X6579743H	C/ Santa Margarita 10 2.º B Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1570/2014	Acuerdo de iniciación	Jorge Andrés Gutiérrez Ospina	71757193E	C/ Triguales 36 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1574/2014	Acuerdo de iniciación	Jesús Manuel Antolín Cuevas	71292348F	Pl. Lavaderos 37 1.º Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1586/2014	Acuerdo de iniciación	María Ángeles Valero Peña	44145270J	C/ Lauaizeta 9 2.º D Donostia-San Sebastian (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1587/2014	Acuerdo de iniciación	Ibai Gómez Rino	78995013H	Grupo Aiega 46 2.º Iz Ortuella (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 1 de julio de 2014.

El Subdelegado del Gobierno accidental,
Ricardo Elena Mariscal



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
1415/2014	Acuerdo de iniciación	Sara Ramos Rodríguez	44342208W	C/ Urko 3 4.º A Durango (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	700 e incautación de sustancia

En Burgos, a 2 de julio de 2014.

El Subdelegado del Gobierno accidental,
Ricardo Elena Mariscal



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Anuncio de la resolución de fecha 24 de junio de 2014 de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto «Saneamiento de Burgos. Emisarios de conexión con EDAR de Burgos. Colector del río Vena».

Con fecha 21 de abril de 2014, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto de «Saneamiento de Burgos. Emisarios de conexión con EDAR de Burgos. Colector del río Vena», de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente 838/2012, de 20 de abril, (BOE de 24 de abril de 2012), por la que se delega en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas la incoación de expedientes de información pública correspondientes a actuaciones encomendadas a las sociedades estatales que se desarrollen en el ámbito de las respectivas cuencas, como paso previo a la aprobación, en su caso, del proyecto.

En el adicional de la modificación n.º 4 del Convenio de Gestión Directa suscrito el 29 de noviembre de 2011 entre el, entonces, Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino y la, entonces, sociedad estatal Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. (en cuyos derechos y obligaciones se ha subrogado la sociedad estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., como consecuencia de la fusión por absorción de la primera por la segunda), se encuentra incluida, bajo su epígrafe B.5.D, la actuación «Saneamiento de Burgos: Ampliación de la EDAR y emisarios de conexión». Estas obras figuran también en el adicional del Convenio de Gestión Directa de Aguas de las Cuencas de España, S.A. de próxima suscripción, y que sustituirá al anteriormente citado. En consecuencia, la ejecución de estas actuaciones se ha atribuido a la Administración General del Estado, que las ha encomendado a Aguas de las Cuencas de España, S.A., a quien corresponde su ejecución.

Con fecha 25 de noviembre de 2013, la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente resolvió que la actuación no requiere tramitarse conforme a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, al no formar parte del ámbito de aplicación regulado en artículo 7 de la Ley 21/2013.

Las obras del proyecto referido tienen como objetivo la conducción de los vertidos de aguas residuales urbanas de los municipios del alfoz de Burgos, hasta la red de saneamiento o hasta la propia EDAR de Burgos, de manera que se asegure un vertido del agua depurada al medio receptor acorde a la reglamentación vigente.

Descripción de las obras. –

El «Proyecto de emisarios de conexión con EDAR de Burgos. Colector del río Vena» redactado por la sociedad estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., define las



actuaciones necesarias para conducir los vertidos del municipio de Rubena, así como los producidos en la estación de servicio de Quintanapalla, hasta la red municipal de la ciudad de Burgos, de manera que se asegure un vertido del agua depurada al medio receptor acorde a la reglamentación vigente. Dichas actuaciones y sus principales datos y características técnicas, son las siguientes:

– Colector principal denominado como colector del río Vena, que parte de una estación de servicio ubicada en Término Municipal de Quintanapalla, y recoge el vertido separativo de dicha estación de servicio, así como los vertidos procedentes de los distintos ramales y poblaciones que se van incorporando a él, hasta desaguar en la red general de saneamiento de Burgos. Longitud: 7.201 m. Diámetros: 315-400 mm.

– Ramal 1, recoge el vertido separativo de parte del sector industrial SUR-DI del municipio de Rubena. Longitud: 202 m. Diámetro: 315 mm.

– Ramal 2, recoge el vertido de la superficie restante del sector industrial SUR-DI, y el caudal procedente del vertido de una gravera situada al sur de dicho sector y cuya red de saneamiento es unitaria. Longitud: 602. Diámetro: 315 mm.

– Estructuras hidráulicas de incorporación y enlace para regular el caudal de entrada a los colectores principales y a la EDAR. Se han proyectado un único aliviadero situado en el Ramal 2, para regular el vertido unitario de la gravera del sector SUR-DI.

– Medidores de caudal en los límites de término municipal que atraviese el colector general de saneamiento y los ramales que a él se incorporan, para controlar los caudales que llegan a la red de saneamiento de Burgos, de forma que pueda conocerse el caudal aportado por cada municipio.

En el Anejo n.º 20 del proyecto se detallan los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras. Contiene las fincas con la identificación de las parcelas afectadas (su localización, parcela y polígono catastral y calificación del suelo), la naturaleza de la afección a imponer y su superficie, así como la relación de los propietarios afectados. También se estima, en dicho Anejo, el coste total de las expropiaciones.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre Información Pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Provincia de Burgos; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las demás exigencias que se prevén en la vigente legislación sobre expropiación forzosa respecto a la relación de bienes y derechos afectados, a fin de que se pueda examinar el Proyecto, así como la relación de bienes y derechos afectados contenidos en este, en las oficinas de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34 y en las oficinas de la sociedad estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. en Valladolid, calle Duque de la Victoria, n.º 20, 1.ª planta, durante las horas hábiles de cada oficina, así como presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Valladolid, 24 de junio de 2014

El Secretario General,
Elías Sanjuán de la Fuente

* * *



RELACION DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS BURGOS, QUINTANAPALLA Y RUBENA.

Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Poligono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m2)		
								Dominio	Servidumbre. De paso y/o acueducto	Temporal
1	Burgos	09900B10505120	105	5120		RÚSTICO	ARNAIZ GONZALEZ ARMANDO	0,00	0,00	148,00
2	Burgos	09900B10509007	105	9007		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA ADMINISTRADOR DE	2,00	47,00	0,00
3	Burgos	09900B10509016	105	9016		RÚSTICO	INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	8,00	751,00	3.874,00
4	Burgos	09900B10509007	105	9007		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	2,00	102,00	0,00
5	Burgos	09900B10515120	105	15120		RÚSTICO	ARNAIZ GONZALEZ ARMANDO	0,00	367,00	257,00
6	Burgos	09900B10505400	105	5400		RÚSTICO	RENUNCIO GOMEZ M DEL CARMEN, RENUNCIO GOMEZ EMILIA, RENUNCIO GOMEZ TEOFILA HEREDEROS DE Y RENUNCIO GOMEZ M DEL ROSARIO	8,00	1.323,00	4.294,00
7	Burgos	09900B10500401	105	401		RÚSTICO	MARTINEZ ALCALDE ABELARDO	8,00	1.518,00	4.973,00
8	Burgos	09900B10509007	105	9007		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	0,00	3,00	44,00
9	Burgos	09900B10509029	105	9029		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	0,00	7,00	80,00
10	Burgos	09900B10509006	105	9006		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	0,00	102,00	296,00
11	Burgos	09900B10609009	106	9009		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	10,00	763,00	3.038,00
12	Burgos	09900B10600319	106	319		RÚSTICO	DELGADO ANTONIO	2,00	46,00	239,00
13	Burgos	09900B10600290	106	290		RÚSTICO	DIEZ MIGUEL DANIEL	0,00	183,00	635,00
14	Burgos	09900B10609005	106	9005		RÚSTICO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0,00	191,00	780,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m2)		
								Dominio	Servidumbre. De paso y/o acueducto	Temporal
15	Burgos	09900B10600026	106	26		RÚSTICO	DIEZ MIGUEL ELOISA ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0,00	75,00	252,00
16	Burgos	09900B10509017	105	9017		RÚSTICO	MINGUEZ CARRANZA FERNANDO HEREDERAS	0,00	33,00	0,00
17	Burgos	09900B10600025	106	25		RÚSTICO	SEVILLA ALVAREZ JOSE ANTONIO	0,00	89,00	278,00
18	Burgos	09900B10600017	106	17		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	4,00	515,00	2.109,00
19	Burgos	09900B10609001	106	9001		RÚSTICO	SAIZ YANGUELA JULIAN, SAIZ GARCIA JESUS SAIZ ORTEGA M TERESA JO	0,00	81,00	141,00
20	Burgos	09900B10600009	106	9	b	RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	16,00	3.302,00	4.799,00
21	Burgos	09900B10609001	106	9001		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	0,00	44,00	206,00
22	Burgos	09900B10600008	106	8	a, c	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	8,00	1.889,00	6.212,00
23	Burgos	9610671VM4991S001RH				URBANIZADO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	4,00	73,00	354,00
24	Burgos	918401VM4991S0002GJ				URBANIZADO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	0,00	391,00	1.551,00
25	Quintanapalla	09297A50909045	509	9045		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	0,00	0,00	501,00
26	Quintanapalla	09297A50909041	509	9041		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	0,00	106,00	372,00
27	Quintanapalla	09297A50909050	509	9050		RÚSTICO	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	4,00	204,00	887,00
28	Quintanapalla	09297A50920624	509	20624		RÚSTICO	AP-1 EUROPISTAS CONCESIONARIA DEL ESTAD	0,00	104,00	246,00
29	Quintanapalla	09297A50909044	509	9044		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	0,00	32,00	72,00
30	Quintanapalla	09297A50910623	509	10623		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	4,00	312,00	746,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m2)		
								Dominio	Servidumbre. De paso y/o acueducto	Temporal
31	Quintanapalla	09297A50900604	509	604		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	4,00	340,00	1.082,00
32	Quintanapalla	09297A50900605	509	605		RÚSTICO	SAIZ LOPEZ AGUSTIN	4,00	1.083,00	3.610,00
33	Quintanapalla	09297A50909013	509	9013		RÚSTICO	MAGRAMA	0,00	20,00	71,00
34	Quintanapalla	09297A50900622	509	622		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA	24,00	3.623,00	12.022,00
35	Quintanapalla	09297A50909016	509	9016		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	0,00	13,00	50,00
36	Rubena	09337A50100121	501	121		RÚSTICO	PEREZ CASTILLA JOSEFA	8,00	780,00	2.624,00
37	Rubena	09337A50100122	501	122		RÚSTICO	HORYPRE SA	0,00	354,00	1.168,00
38	Rubena	09337A50100123	501	123		RÚSTICO	IBEAS ORTEGA JOSE HEREDEROS DE	8,00	2.403,00	7.140,00
39	Rubena	09337A50100124	501	124		RÚSTICO	GOMEZ ORTEGA MARTINA	0,00	583,00	1.677,00
40	Rubena	09337A50100125	501	125		RÚSTICO	NUÑEZ MEDIAVILLA TEODORA	4,00	720,00	2.258,00
41	Rubena	09337A50100126	501	126		RÚSTICO	LOZANO LOZANO AMPARO	8,00	438,00	466,00
42	Rubena	09337A50100128	501	128		RÚSTICO	MADERAS PASCUAL VINUESA SL	0,00	0,00	92,00
43	Rubena	09337A50100129	501	129		RÚSTICO	ARNAIZ RUIZ ANDRES Y LOZANO TORRIENTES	8,00	184,00	199,00
44	Rubena	09337A50100133	501	133		RÚSTICO	VICTORIA MADERAS PASCUAL VINUESA SL	12,00	745,00	2.694,00
45	Rubena	09337A50100140	501	140		RÚSTICO	MARTINEZ MARTINEZ JULIA	0,00	37,00	232,00
46	Rubena	09337A50100142	501	142		RÚSTICO	GUEMES MARTINEZ JOSE MANUEL Y GUEMES MARTINEZ LUIS BENITO	16,00	2.108,00	6.041,00
47	Rubena	09337A50100143	501	143		RÚSTICO	GALAFEL BERRONDO VALENTIN	125,00	765,00	2.113,00
48	Rubena	09337A50100146	501	146		RÚSTICO	GALAFEL BERRONDO VALENTIN	4,00	328,00	564,00
49	Rubena	09337A50300398	503	398		RÚSTICO	FUENTE IBEAS FELIPE	0,00	141,00	341,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m2)		
								Dominio	Servidumbre. De paso y/o acueducto	Temporal
50	Rubena	09337A50300399	503	399		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	74,00	196,00
51	Rubena	09337A50300400	503	400		RÚSTICO	GARCIA TRASCASA TEODORO y CASTILLA FUENTE CASILDA	0,00	492,00	2.551,00
52	Rubena	09337A50300403	503	403		RÚSTICO	CASTILLA IBEAS PRESENTACION	0,00	397,00	1.653,00
53	Rubena	09337A50300404	503	404		RÚSTICO	IZQUIERDO PEREZ M JOSEFA, IZQUIERDO PEREZ M ISABEL Y IZQUIERDO PEREZ MAXIMO	4,00	688,00	2.801,00
54	Rubena	09337A50300405	503	405		RÚSTICO	DUQUE GOMEZ ANTONIO MARCELINO HEREDEROS DE Y DUQUE HERAS	4,00	502,00	2.061,00
55	Rubena	09337A50300407	503	407		RÚSTICO	MARINA	0,00	298,00	2.363,00
56	Rubena	09337A50300408	503	408		RÚSTICO	IZQUIERDO IBEAS LUCIA EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	0,00	33,00	175,00
57	Rubena	09337A50300409	503	409		RÚSTICO	RODRIGUEZ HORTIGUELA HERMINIO HEREDEROS DE	4,00	376,00	1.314,00
58	Rubena	09337A50300410	503	410		RÚSTICO	IZQUIERDO IBEAS FELIX FUENTE IBEAS MARIA	0,00	739,00	2.465,00
59	Rubena	09337A50300411	503	411		RÚSTICO	CARMEN Y DOS MAS RUIZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA, RUIZ RODRIGUEZ M ASUNCION, RUIZ RODRIGUEZ DANIEL ANGEL, RUIZ RODRIGUEZ M MONTSERRAT, RUIZ RODRIGUEZ FERMIN Y RUIZ RODRIGUEZ JOSE HEREDEROS DE	0,00	402,00	1.229,00
60	Rubena	09337A50300412	503	412		RÚSTICO	IZQUIERDO IBEAS FELIX	0,00	84,00	2.048,00
61	Rubena	09337A50105004	501	5004		RÚSTICO	IZQUIERDO IBEAS FELIX	0,00	0,00	3,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m2)		
								Dominio	Servidumbre. De paso y/o acueducto	Temporal
62	Rubena	09337A50105005	501	5005		RÚSTICO	DUQUE GOMEZ ANTONIO MARCELINO HEREDEROS DE DUQUE HERAS MARINA Y OTROS	0,00	0,00	25,00
63	Rubena	09337A50105006	501	5006		RÚSTICO	GOMEZ DEL VAL CAPITULINA TERESA	0,00	0,00	105,00
64	Rubena	09337A50105007	501	5007		RÚSTICO	MANZANEDO PEREZ MATILDE	0,00	0,00	255,00
65	Rubena	09337A50105008	501	5008		RÚSTICO	BLANCO ALEGRE JOSE ANTONIO Y SILVA CHUQUIZUTA SARA	0,00	0,00	207,00
66	Rubena	09337A50105009	501	5009		RÚSTICO	BLANCO ALEGRE JOSE ANTONIO Y SILVA	0,00	0,00	229,00
67	Rubena	09337A50105016	501	5016		RÚSTICO	ITURRIAGA OLMO LUIS GOMEZ DEL VAL	0,00	0,00	79,00
68	Rubena	09337A50105017	501	5017		RÚSTICO	CAPITULINA TERESA	0,00	0,00	59,00
69	Rubena	09337A50105018	501	5018		RÚSTICO	GUEMES SANZ JOSEFA	0,00	0,00	77,00
70	Rubena	09337A50105019	501	5019		RÚSTICO	GUEMES PEREZ TERESA GUEMES MARTINEZ	0,00	0,00	204,00
71	Rubena	09337A50305404	503	5404		RÚSTICO	JOSE MANUEL Y GUEMES MARTINEZ LUIS BENITO	0,00	0,00	92,00
72	Rubena	09337A50305405	503	5405		RÚSTICO	GALIANA MARTINEZ OVIDIO	0,00	0,00	68,00
73	Rubena	09337A50305407	503	5407		RÚSTICO	GUEMES MARTINEZ JOSE MANUEL Y GUEMES MARTINEZ LUIS BENITO	0,00	0,00	97,00
74	Rubena	09337A50305408	503	5408		RÚSTICO	CASTILLA CASTILLA JOSE AMABLE	0,00	0,00	75,00
75	Rubena	09337A50305410	503	5410		RÚSTICO	IBEAS GUEMES JOSE MARTIN HEREDEROS DE . IBEAS GUEMES M BELEN Y IBEAS GUEMES JESUS VIDAL	0,00	0,00	84,00
76	Rubena	09337A50305411	503	5411		RÚSTICO	FUENTE IBEAS FELIPE	0,00	0,00	78,00
77	Rubena	09337A50305412	503	5412		RÚSTICO	FUENTE IBEAS FELIPE	0,00	0,00	77,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m2)		
								Dominio	Servidumbre. De paso y/o acueducto	Temporal
78	Rubena	09337A50305413	503	5413		RÚSTICO	ALCALDE ARNAIZ JOSE MARIA	0,00	0,00	71,00
79	Rubena	09337A50305414	503	5414		RÚSTICO	MARTINEZ GONZALEZ JOSE ALBERTO	0,00	0,00	86,00
80	Rubena	09337A50305427	503	5427		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	24,00	1.382,00	5.696,00
81	Rubena	09337A50305428	503	5428		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	1.172,00	2.528,00
82	Rubena	09337A50305481	503	5481		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	198,00	7.615,00
83	Rubena	09337A50135577	501	35577		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	0,00	26,00
84	Rubena	09337A50305907	503	5907		RÚSTICO	MARTINEZ GONZALEZ JOSE ALBERTO	0,00	0,00	68,00
85	Rubena	09337A50305908	503	5908		RÚSTICO	AYALA MANZANEDO M CARMEN, AYALA MANZANEDO ANGEL Y AYALA MANZANEDO JESUS M.	0,00	0,00	83,00
86	Rubena	09337A50305909	503	5909		RÚSTICO	MARTINEZ IBEAS M CLOTILDE	0,00	0,00	118,00
87	Rubena	09337A50305910	503	5910		RÚSTICO	FUENTE IBEAS FELIPE GALIANA MARTINEZ	0,00	0,00	132,00
88	Rubena	09337A50305911	503	5911		RÚSTICO	OVIDIO GALIANA MARTINEZ	0,00	0,00	112,00
89	Rubena	09337A50305912	503	5912		RÚSTICO	FABRICIO CASTILLA CASTILLA JESUS	0,00	0,00	123,00
90	Rubena	09337A50305913	503	5913		RÚSTICO	CASTILLA MATA JESUS JOSE	0,00	0,00	59,00
91	Rubena	09337A50305914	503	5914		RÚSTICO	BERZOSA RUIZ JESUS MARIA	0,00	0,00	103,00
92	Rubena	09337A50305915	503	5915		RÚSTICO	BERZOSA RUIZ JESUS MARIA	0,00	0,00	102,00
93	Rubena	09337A50305916	503	5916		RÚSTICO	BERZOSA RUIZ JESUS MARIA	0,00	0,00	198,00
94	Rubena	09337A50305917	503	5917		RÚSTICO	GUEMEZ GONZALEZ MARTINA	0,00	0,00	187,00
95	Rubena	09337A50305918	503	5918		RÚSTICO	MARTINEZ MARTINEZ	0,00	0,00	19,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m2)		
								Dominio	Servidumbre. De paso y/o acueducto	Temporal
							EMETERIO			
96	Rubena	09337A50305936	503	5936		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	17,00	297,00
97	Rubena	09337A50105946	501	5946		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	12,00	149,00	128,00
98	Rubena	09337A50305953	503	5953		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	100,00	251,00
99	Rubena	09337A50105955	501	5955		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	27,00	78,00
100	Rubena	09337A50105956	501	5956		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	1.284,00	2.896,00
101	Rubena	09337A50305959	503	5959		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	134,00	392,00
102	Rubena	09337A50305966	503	5966		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	114,00	67,00
103	Rubena	09337A50109001	501	9001		RÚSTICO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	8,00	380,00	668,00
104	Rubena	09337A50309003	503	9003		RÚSTICO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0,00	0,00	21,00
105	Rubena	09337A50109003	501	9003		RÚSTICO	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	0,00	120,00	449,00
106	Rubena	09337A50309004	503	9004		RÚSTICO	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	0,00	666,00	1.916,00
107	Rubena	09337A50109010	501	9010		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	28,00	94,00
108	Rubena	09337A50309014	503	9014		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	1.761,00	561,00
109	Rubena	09337A50109016	501	9016		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	358,00	3.430,00
110	Rubena	09337A50309021	503	9021		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	20,00	3.197,00	667,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m2)		
								Dominio	Servidumbre. De paso y/o acueducto	Temporal
111	Rubena	09337A50309022	503	9022		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	9,00	1.009,00	114,00
112	Rubena	09337A50109022	501	9022		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	4,00	1.881,00	441,00
113	Rubena	09337A50109023	501	9023		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	0,00	757,00
114	Rubena	09337A50109024	501	9024		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	66,00	449,00
115	Rubena	09337A50109036	501	9036		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	0,00	107,00
116	Rubena	09337A50109037	501	9037		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	12,00	46,00
117	Rubena	09337A50109038	501	9038		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	3,00	158,00
118	Rubena	09337A50315427	503	15427		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	896,00	5.960,00
119	Rubena	09337A50315428	503	15428		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	247,00	630,00
120	Rubena	09337A50315481	503	15481		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	153,00	1.136,00
121	Rubena	09337A50115576	501	15576		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	558,00	4.544,00
122	Rubena	09337A50325427	503	25427		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	101,00	388,00
123	Rubena	09337A50125576	501	25576		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	70,00	5.068,00
124	Rubena	09337A50135576	501	35576		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	0,00	300,00
125	Rubena	09337A50105947	501	5947		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	0,00	0,00	67,00
126	Rubena	09337A50205368	502	5368		RÚSTICO	GALAFEL BERRONDO VALENTIN	0,00	0,00	194,00
127	Rubena	09337A50205966	502	5966		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE RUBENA	4,00	126,00	184,00
128	Rubena	09337A50205369	502	5369		RÚSTICO	HORYPRE SA	0,00	20,00	142,00
129	Rubena	09337A50205967	502	5967		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	0,00	0,00	23,00



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Anuncio de la resolución de fecha de 24 de junio de 2014 de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto «Saneamiento de Burgos. Emisarios de conexión con EDAR de Burgos. Colector del Arroyo de las Fuentes».

Con fecha 24 de junio de 2014, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto de «Saneamiento de Burgos. Emisarios de conexión con EDAR de Burgos. Colector del Arroyo de las Fuentes» de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente 838/2012, de 20 de abril, (BOE de 24 de abril de 2012), por la que se delega en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas la incoación de expedientes de información pública correspondientes a actuaciones encomendadas a las sociedades estatales que se desarrollen en el ámbito de las respectivas cuencas, como paso previo a la aprobación, en su caso, del proyecto.

En el adicional de la modificación n.º 4 del Convenio de Gestión Directa suscrito el 29 de noviembre de 2011 entre el, entonces, Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino y la, entonces, sociedad estatal Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. (en cuyos derechos y obligaciones se ha subrogado la sociedad estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., como consecuencia de la fusión por absorción de la primera por la segunda), se encuentra incluida, bajo su epígrafe B.5.D, la actuación «Saneamiento de Burgos: Ampliación de la EDAR y emisarios de conexión». Estas obras figuran también en el adicional del Convenio de Gestión Directa de Aguas de las Cuencas de España, S.A. de próxima suscripción, y que sustituirá al anteriormente citado. En consecuencia, la ejecución de estas actuaciones se ha atribuido a la Administración General del Estado, que las ha encomendado a Aguas de las Cuencas de España, S.A., a quien corresponde su ejecución.

Las obras del proyecto referido tienen como objetivo la conducción de los vertidos de aguas residuales urbanas de los municipios del alfoz de Burgos, hasta la red de saneamiento o hasta la propia EDAR de Burgos, de manera que se asegure un vertido del agua depurada al medio receptor acorde a la reglamentación vigente.

Con fecha 27 de noviembre de 2013, la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente resolvió que la actuación no requiere tramitarse conforme a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, al no formar parte del ámbito de aplicación regulado en artículo 7 de la Ley 21/2013.

Descripción de las obras. –

El proyecto «Saneamiento de Burgos. Emisarios de conexión con EDAR de Burgos. Colector del Arroyo de las Fuentes» redactado por la sociedad estatal Aguas de las



Cuencas de España, S.A., define las actuaciones necesarias para conducir los vertidos de los municipios de Villagonzalo Pedernales y Villalbilla de Burgos hasta la EDAR de Burgos, de manera que se asegure un vertido del agua depurada al medio receptor acorde a la reglamentación vigente. Dichas actuaciones y sus principales datos y características técnicas, son las siguientes:

– Colector principal denominado como colector del Arroyo de las Fuentes, que parte del núcleo urbano de Villagonzalo Pedernales y recoge las aguas residuales generadas en este núcleo, así como las procedentes de los distintos núcleos que se van incorporando a él, hasta desaguar en la futura ampliación de la EDAR de Burgos. La longitud total de colector es de 10.096 m y el diámetro oscila entre 500 y 800 mm.

– Estructuras hidráulicas de incorporación y enlace para regular el caudal de entrada a los colectores principales y a la EDAR. Se han proyectado un total de 5 aliviaderos para regular los vertidos unitarios de los núcleos de Villagonzalo Pedernales, Renuncio, Villacienzo, Villalbilla de Burgos (polígono industrial y urbanizaciones) y Villalbilla de Burgos (núcleo urbano).

– Medidores de caudal en los límites de término municipal que atraviese el colector general de saneamiento y los ramales que a él se incorporan, para controlar los caudales que llegan a la red de saneamiento de Burgos, de forma que pueda conocerse el caudal aportado por cada municipio. Se han instalado un total de dos medidores de caudal.

– Estación de bombeo e impulsión para posibilitar la llegada del caudal al punto final en la EDAR de Burgos.

En el Anejo n.º 20 del proyecto se detallan los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras. Contiene las fincas con la identificación de las parcelas afectadas (su localización, parcela y polígono catastral y calificación del suelo), la naturaleza de la afección a imponer y su superficie, así como la relación de los propietarios afectados.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Provincia de Burgos; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las demás exigencias que se prevén en la vigente legislación sobre expropiación forzosa respecto a la relación de bienes y derechos afectados, a fin de que se pueda examinar el proyecto, así como la relación de bienes y derechos afectados contenidos en este, en las oficinas de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, y en las oficinas de la sociedad estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. en Valladolid, calle Duque de la Victoria, n.º 20, 1.ª planta, durante las horas hábiles de cada oficina, así como presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Valladolid, 24 de junio de 2014.

El Secretario General,
Elías Sanjuán de la Fuente

* * *



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURGOS, VILLALBILLA Y VILLAGONZALO PEDERNALES:

Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
1	BURGOS	09900A05400207	54	207		RÚSTICO	ALVAREZ ASTURIAS BOHÓRQUEZ S NICOLÁS MARTINEZ LARBURU JOSE IGNACIO	0,00	532,00	2.833,00
2	BURGOS	09900A05400201	54	201		RÚSTICO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	0,00	5,00	627,00
3	BURGOS	09900A05409056	54	9056		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	4,00	1.271,00	559,00
4	BURGOS	09900A05409041	54	9041		RÚSTICO	ALVAREZ ASTURIAS	0,00	21,00	51,00
5	BURGOS	09900A05405209	54	5209		RÚSTICO	BOHÓRQUEZ S NICOLÁS	4,00	1.400,00	3.172,00
6	BURGOS	09900A05400200	54	200		RÚSTICO	BERNAL PAMPLIEGA BONIFACIO FUENTE PAMPLIEGA FELICITAS HEREDEROS DE	0,00	105,00	894,00
7	BURGOS	09900A05400202	54	202		RÚSTICO	MARTINEZ TRASCASA GUILLERMO HEREDEROS DE	0,00	0,00	404,00
8	BURGOS	09900A05400195	54	195		RÚSTICO	GUILLERMO HEREDEROS DE	0,00	47,00	396,00
9	BURGOS	09900A05400198	54	198		RÚSTICO	GUTIÉRREZ MORAL TOMAS	0,00	50,00	508,00
10	BURGOS	09900A05400196	54	196		RÚSTICO	GUTIÉRREZ MORAL TOMAS	4,00	101,00	345,00
11	BURGOS	09900A05415208	54	15208		RÚSTICO	ALVAREZ ASTURIAS	0,00	307,00	1.099,00
12	BURGOS	09900A05405210	54	5210		RÚSTICO	BOHÓRQUEZ S NICOLÁS	0,00	80,00	261,00
13	BURGOS	09900A05405211	54	5211		RÚSTICO	TOVAR TOVAR INOCENCIO HEREDEROS DE	0,00	97,00	322,00
14	BURGOS	09900A05405212	54	5212		RÚSTICO	GONZALEZ MAYORAL PEDRO MARIA Y GONZALEZ MAYORAL PURIFICACION	0,00	206,00	703,00
15	BURGOS	09900A05405295	54	5295		RÚSTICO	TOBAR PEREZ JESÚS	0,00	128,00	436,00
16	BURGOS	09900A05405292	54	5292		RÚSTICO	LOMILLO MARTINEZ PABLO	0,00	166,00	532,00
17	BURGOS	09900A05415291	54	15291		RÚSTICO	GONZALEZ MAYORAL PEDRO MARIA Y GONZALEZ MAYORAL PURIFICACION	0,00	228,00	217,00
18	BURGOS	09900A05400137	54	137		RÚSTICO	ROGER PARDO RAFAEL VENERO LOMILLO PURIFICACION	0,00	0,00	37,00
19	BURGOS	09900A05400135	54	135		RÚSTICO	MIRANDA MARTINEZ LUIS	0,00	4,00	277,00
20	BURGOS	09900A05400134	54	134		RÚSTICO	MIRANDA MARTINEZ LUIS	0,00	66,00	281,00
21	BURGOS	09900A05400136	54	136		RÚSTICO	SANTAMARÍA PAMPLIEGA LUCIA GUTIÉRREZ OTEGUI M CARMEN, GUTIÉRREZ OTEGUI M CORO y GUTIÉRREZ OTEGUI	0,00	0,00	251,00
22	BURGOS	09900A05425127	54	25127		RÚSTICO	GUTIÉRREZ OTEGUI	0,00	154,00	503,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Poligono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
							INMACULADA			
23	BURGOS	09900A05405127	54	5127		RÚSTICO	FUENTE MARTINEZ ANTONINO	0,00	122,00	401,00
24	BURGOS	09900A05400126	54	126		RÚSTICO	RENUNCIO GARCIA JOSE MANUEL	0,00	167,00	546,00
25	BURGOS	09900A05400122	54	122		RÚSTICO	RENUNCIO TOBAR JUSTO	0,00	487,00	1.017,00
26	BURGOS	09900A05400123	54	123		RÚSTICO	RENUNCIO GARCIA JOSE MANUEL	0,00	0,00	312,00
27	BURGOS	09900A05400124	54	124		RÚSTICO	MARTIN MARTIN AMELIA, CASTRILLO MARTIN M ANGELES y CASTRILLO MARTIN FÉLIX	0,00	109,00	520,00
28	BURGOS	09900A05400113	54	113		RÚSTICO	ALBILLOS MARTIN CONCEPCIÓN	0,00	397,00	967,00
29	BURGOS	09900A05409048	54	9048		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	0,00	0,00	155,00
30	BURGOS	09900A05409018	54	9018		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	0,00	43,00	176,00
31	BURGOS	09900A05400253	54	253		RÚSTICO	MARTINEZ MIGUEL LUCIA, CASTRILLO MARTINEZ CÁNDIDO, CASTRILLO MARTINEZ EVA MARIA, CASTRILLO MARTINEZ M AMAYA y CASTRILLO MARTINEZ CESAR	0,00	449,00	586,00
32	BURGOS	09900A05405112	54	5112		RÚSTICO	NEBREDÁ IGLESIA FÉLIX Y NEBREDÁ DE LA IGLESIA FRANCISCA	0,00	322,00	1.881,00
33	BURGOS	09900A05400423	54	423		RÚSTICO	CASTRILLO CASTRILLO CIPRIANO HEREDEROS DE	2,00	94,00	1.731,00
34	BURGOS	09900A05400425	54	425		RÚSTICO	MARTINEZ TRASCASA JOSE	0,00	711,00	2.012,00
35	BURGOS	09900A05400424	54	424		RÚSTICO	BARQUIN CASTRILLO JULIO MARTINEZ PARDO MATIAS	2,00	256,00	1.337,00
36	BURGOS	09900A05400426	54	426		RÚSTICO	HEREDEROS DE	4,00	462,00	474,00
37	BURGOS	09900A05400422	54	422		RÚSTICO	CASTRILLO MARTIN FÉLIX	0,00	83,00	311,00
38	BURGOS	09900A05400421	54	421		RÚSTICO	IGLESIA IGLESIA MARCIAL HEREDEROS DE	0,00	131,00	500,00
39	BURGOS	09900A05400401	54	401		RÚSTICO	RENUNCIO GARCIA VICENTE GONZALEZ TRASCASA DARIO, GONZALEZ TRASCASA CESAR, GONZALEZ TRASCASA FULGENCIO, GONZALEZ TRASCASA M LOURDES y GONZALEZ TRASCASA M JESÚS MARTINEZ TRASCASA	0,00	487,00	1.804,00
40	BURGOS	09900A05400461	54	461		RÚSTICO	GUILLERMO HEREDEROS DE	0,00	483,00	1.962,00
41	BURGOS	09900A05400409	54	409		RÚSTICO		0,00	0,00	70,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Poligono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
42	BURGOS	09900A05409022	54	9022		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	0,00	19,00	76,00
43	BURGOS	09900A05400254	54	254		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS TRASCASA PAMPLIEGA ANTONIO, TRASCASA PAMPLIEGA JULIA, TRASCASA PAMPLIEGA JOSE LUIS HEREDEROS DE, TRASCASA PAMPLIEGA ASUNCIÓN, TRASCASA PAMPLIEGA VENANCIO, TRASCASA TRASCASA PAMPLIEGA JAVIER	0,00	83,00	1.602,00
44	BURGOS	09900A05400408	54	408		RÚSTICO	TRASCASA PAMPLIEGA JAVIER	74,00	1,00	369,00
45	BURGOS	09900A05400407	54	407		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	19,00	57,00	188,00
46	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00609037	6	9037		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	0,00	86,00	36,00
47	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00609018	6	9018		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA	2,00	249,00	723,00
48	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600022	6	22		RÚSTICO	MARTINEZ MARTIN MÁXIMO	2,00	3,00	694,00
49	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600023	6	23		RÚSTICO	CASADO ARREBA EDUARDO Y CASADO ARREBA FRANCISCO JAVIER	0,00	112,00	330,00
50	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600045	6	45		RÚSTICO	CASADO ARREBA FRANCISCO JAVIER	37,00	0,00	147,00
51	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600046	6	46		RÚSTICO	PALACIOS ANTÓN CLAUDIO	4,00	177,00	817,00
52	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600051	6	51		RÚSTICO	MARTINEZ GARCIA ANGEL HEREDEROS DE	113,00	288,00	707,00
53	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00615191	6	15191		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	4,00	174,00	155,00
54	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600052	6	52		RÚSTICO	ARREBA PEREZ CESAREO	4,00	320,00	1.095,00
55	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600055	6	55		RÚSTICO	CASTRILLO CASTRILLO VICENTE HEREDEROS DE	0,00	219,00	806,00
56	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600058	6	58		RÚSTICO	GARCIA ANTÓN BENITO	0,00	122,00	546,00
57	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600059	6	59		RÚSTICO	ANTÓN MARTINEZ M LUZ	4,00	305,00	1.659,00
58	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600202	6	202		RÚSTICO	MARTIN MARTIN JOSE	0,00	232,00	1.286,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
59	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600201	6	201		RÚSTICO	GONZALEZ LOPEZ HORTENSIA Y GONZALEZ LOPEZ ANTONIA	8,00	898,00	3.233,00
60	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600204	6	204		RÚSTICO	PALACIOS ANTON FIDELA	0,00	0,00	105,00
61	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00605205	6	5205		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	0,00	0,00	589,00
62	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00609013	6	9013		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	0,00	38,00	122,00
63	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00609007	6	9007		RÚSTICO	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	0,00	754,00	3.218,00
64	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00609042	6	9042		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	0,00	23,00	84,00
65	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600752	6	752		RÚSTICO	ARREBA PEREZ MARIA ANGELA ANTON CARRILLO MARIA SOLEDAD, PEREZ ANTON MARIA SOLEDAD Y PEREZ ANTON JUAN ANTONIO	4,00	217,00	420,00
66	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00615242	6	15242		RÚSTICO	MARTINEZ GARCIA ANGEL HEREDEROS DE	4,00	272,00	660,00
67	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600241	6	241		RÚSTICO	PEREZ MARTIN CARLOS HEREDEROS DE	0,00	350,00	580,00
68	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00600235	6	235		RÚSTICO	HEREDEROS DE	4,00	66,00	386,00
69	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A00609026	6	9026		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	0,00	49,00	696,00
70	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A50505696	505	5696		RÚSTICO	SAIZ PEREZ EMÉRITO	0,00	118,00	376,00
71	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A50505695	505	5695		RÚSTICO	GARCIA MARTIN ISIDORO HEREDEROS DE	0,00	58,00	195,00
72	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A50510403	505	10403		RÚSTICO	ANTÓN ARREBA FAUSTINO	16,00	1.280,00	4.273,00
73	VILLAGONZALO DE PEDERNALES	09447A50520403	505	20403		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	0,00	47,00	154,00
74	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50500402	505	402	c	RÚSTICO	CARRILLO MARTINEZ ELVIRA	0,00	397,00	1.347,00
75	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50500401	505	401	c	RÚSTICO	ARREBA PEREZ CESAREO	4,00	476,00	2.117,00
76	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50500400	505	400		RÚSTICO	DIEZ MARTIN ANA FELISA	0,00	117,00	617,00
77	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50500399	505	399		RÚSTICO	ARREBA ESPIGA NATIVIDAD, ARREBA ESPIGA M LORETO, ARREBA ESPIGA JOSE VIDAL Y ARREBA ESPIGA ANGEL	0,00	444,00	1.959,00
78	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50500397	505	397	a	RÚSTICO	GARCIA MARTINEZ DATIVO	4,00	205,00	583,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
79	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50500396	505	396	a	RÚSTICO	ARREBA MARTIN MARIA JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ TEODORA, ARREBA GONZALEZ M PAZ Y ARREBA GONZALEZ BEATRIZ	0,00	282,00	1.042,00
80	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50500395	505	395	a, b	RÚSTICO	MARTIN GONZALEZ VICTORINO HEREDEROS DE	4,00	496,00	1.989,00
81	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50500392	505	392	a, b	RÚSTICO	PEREZ MARTIN SABINA AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	0,00	303,00	873,00
82	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50500390	505	390	a	RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA	4,00	67,00	321,00
83	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50500919	505	9019		RÚSTICO	GARCIA MARTIN ISIDORO HEREDEROS DE	0,00	121,00	406,00
84	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B505009000	505	9000		RÚSTICO	LOPEZ MARTINEZ SANTIAGO	0,00	144,00	500,00
85	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50500418	505	418		RÚSTICO	GARCIA FUENTE LUCINIO AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	16,00	2.407,00	7.420,00
86	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50505813	505	5813		RÚSTICO	GARCIA MARTINEZ LORENZO	0,00	129,00	439,00
87	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50505812	505	5812		RÚSTICO	ARTECHE ARTECHE ANTONIO	4,00	117,00	385,00
88	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B505009018	505	9018		RÚSTICO	CANTERO FUENTE LUIS FÉLIX	0,00	58,00	232,00
89	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50605990	506	5990		RÚSTICO	CANTERO FUENTE LUIS FÉLIX	0,00	103,00	239,00
90	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50605989	506	5989		RÚSTICO	LOPEZ PARAMO JUSTO	0,00	205,00	451,00
91	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50605988	506	5988		RÚSTICO	CANTERO MARTIN LUIS ANGEL CANTERO MARTIN TAMARA	0,00	100,00	186,00
92	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50605987	506	5987		RÚSTICO	MARTINEZ MIGUEL MILAGROS	0,00	67,00	129,00
93	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50605983	506	5983		RÚSTICO	MARTINEZ MIGUEL FIDEL Y MARTIN AUSIN M SOCORRO	4,00	448,00	1.174,00
94	VILLALBILLA DE BURGOS	8053901VM38855				URBANIZADO	FUENTE ALCALDE GONZALO DE LA	0,00	181,00	571,00
95	VILLALBILLA DE BURGOS	8053902VM38855				URBANIZADO	VILLEGAS MARTINEZ RAMON	0,00	103,00	0,00
96	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50406035	504	6035		RÚSTICO	DESCONOCIDO	0,00	30,00	0,00
97	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50406036	504	6036		RÚSTICO	LOPEZ MARTINEZ SANTIAGO	0,00	47,00	320,00
98	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50406037	504	6037		RÚSTICO	FUENTE ALCALDE GONZALO DE LA	0,00	33,00	451,00
99	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50426039	504	26039		RÚSTICO	VILLEGAS MARTINEZ RAMON	0,00	34,00	491,00
100	VILLALBILLA DE BURGOS		506	9000		RÚSTICO	DESCONOCIDO	18,00	1.719,00	1.495,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
101	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50426040	504	26040		RÚSTICO	GARCIA FUENTE EUGENIO	0,00	34,00	396,00
102	VILLALBILLA DE BURGOS		504	9000		RUSTICO		12,00	499,00	401,00
103	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50406041	504	6041		RÚSTICO	GARCIA MARTINEZ CONCEPCION Y GARCIA LA FUENTE LUCINIO	0,00	233,00	657,00
104	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50406014	504	6014		RUSTICO	FUENTE PAMPLIEGA ANGEL	0,00	160,00	865,00
105	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50406024	504	6024	a. b.	RÚSTICO	SANZ BARRIO ANTONIO	11,00	371,00	171,00
106	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50406013	504	6013		RUSTICO	MARTINEZ MATE EMILIANO	8,00	287,00	1.201,00
107	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400313	504	313		RUSTICO	AYUNTAMIENTO DE RENUNCIACION	116,00	40,00	317,00
108	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400312	504	312		RÚSTICO	ANAYA BERNABÉ LUCINIO	17,00	192,00	525,00
109	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400311	504	311		RUSTICO	IBÁÑEZ TORRE VISITACIÓN	4,00	241,00	1.191,00
110	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400310	504	310		RÚSTICO	LOPEZ MARTINEZ SANTIAGO	0,00	5,00	237,00
111	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400309	504	309		RÚSTICO	GARCIA MIGUEL LORENZO HEREDEROS DE	4,00	62,00	936,00
112	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400296	504	296	a	RUSTICO	LOPEZ MARTINEZ SANTIAGO	4,00	1.058,00	4.028,00
113	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400297	504	297	a	RÚSTICO	MARTIN MARTIN AMELIA	0,00	125,00	412,00
114	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400298	504	298	a	RUSTICO	MARTIN MARTIN AMELIA CASTRILLO MARTIN M ÁNGELES Y CASTRILLO MARTIN FÉLIX	0,00	322,00	1.042,00
115	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400299	504	299	a	RÚSTICO	CASTRILLO MARTIN FÉLIX	4,00	758,00	2.557,00
116	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50409002	504	9002		RUSTICO	MAGRANA	0,00	128,00	168,00
117	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400303	504	303		RUSTICO	VALLEJO GARCIA SENEN HEREDEROS DE	0,00	7,00	563,00
118	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400302	504	302		RÚSTICO	GARCIA LOPEZ ROSA	0,00	119,00	410,00
119	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400301	504	301		RUSTICO	MIGUEL GARCIA JOSE LUIS DE LA FUENTE MARTINEZ ELISA HEREDEROS DE	0,00	128,00	391,00
120	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400300	504	300		RUSTICO	HEREDEROS DE	0,00	305,00	761,00
121	VILLALBILLA DE BURGOS	7954201VM3875N				URBANIZADO	CIONUR SL	4,00	153,00	638,00
122	VILLALBILLA DE BURGOS	7764603VM3876S				URBANIZADO	LOPEZ PARAMO CAYO Y ALEGRE RUIZ ROSA MARIA	0,00	6,00	0,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
123	VILLALBILLA DE BURGOS	7764602VM3876S				URBANIZADO	LOPEZ PARAMO IGNACIO Y GRISALEÑA AJATES RAQUEL	4,00	10,00	0,00
124	VILLALBILLA DE BURGOS	7764601VM3876S				URBANIZADO	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLACIENZO	0,00	136,00	0,00
125	VILLALBILLA DE BURGOS	7764502VM3876S				URBANIZADO	NUÑEZ ALVAREZ MARCELINO Y PLASENCIA TORCA MARIA	0,00	59,00	0,00
126	VILLALBILLA DE BURGOS	7766705VM3876N				URBANIZADO	PARAMO LOPEZ JULIÁN	0,00	53,00	0,00
127	VILLALBILLA DE BURGOS	7767211VM3876N				URBANIZADO	IBAÑEZ GARCIA TOMAS HEREDEROS DE Y VALLEJO GOMEZ M CARMEN	0,00	12,00	0,00
128	VILLALBILLA DE BURGOS	7767210VM3876N				URBANIZADO	LOPEZ FUENTE CAYO	0,00	12,00	0,00
129	VILLALBILLA DE BURGOS	7767209VM3876N				URBANIZADO	CASTRILLO MARTIN FÉLIX Y PEREZ AZOFRA M CONCEPCIÓN	0,00	23,00	0,00
130	VILLALBILLA DE BURGOS	7767208VM3876N				URBANIZADO	FUENTE DEGRACIAS HEREDEROS DE	0,00	20,00	173,00
131	VILLALBILLA DE BURGOS	7767207VM3876N				URBANIZADO	LOPEZ GONZALEZ TOMAS HEREDEROS Y LOPEZ GARCIA ALFONSO	0,00	29,00	250,00
132	VILLALBILLA DE BURGOS	7767206VM3876N				URBANIZADO	VALLEJO GARCIA COSME Y DOS MAS	0,00	21,00	186,00
133	VILLALBILLA DE BURGOS	7767205VM3876N				URBANIZADO	FUENTE MARTINEZ MONTSERRAT	0,00	37,00	262,00
134	VILLALBILLA DE BURGOS	7767204VM3876N				URBANIZADO	PEREZ GONZALEZ JULIO Y PEREZ GONZALEZ JOSE IGNACIO	0,00	30,00	231,00
135	VILLALBILLA DE BURGOS	7767203VM3876N				URBANIZADO	PEREZ GONZALEZ JULIO Y PEREZ GONZALEZ JOSE IGNACIO	0,00	42,00	266,00
136	VILLALBILLA DE BURGOS	7767202VM3876N				URBANIZADO	CASTRILLO MARTIN FÉLIX Y PEREZ AZOFRA M CONCEPCIÓN	0,00	55,00	0,00
137	VILLALBILLA DE BURGOS	7767201VM3876N				URBANIZADO	LOPEZ PARAMO CAYO E IGNACIO	0,00	97,00	327,00
138	VILLALBILLA DE BURGOS	7667302VM3876N				URBANIZADO	FUENTE PARAMO CARMELO	4,00	371,00	788,00
139	VILLALBILLA DE BURGOS	7667301VM3876N				URBANIZADO	LOPEZ GARCIA CARLOS	0,00	165,00	671,00
140	VILLALBILLA DE BURGOS	7567403VM3876N				URBANIZADO	PAMPLIEGA GARCIA LUCIO HEREDEROS DE	0,00	0,00	45,00
141	VILLALBILLA DE BURGOS	7567430VM3876N				URBANIZADO	IBAÑEZ TORRE VISITACIÓN	4,00	8,00	162,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
142	VILLALBILLA DE BURGOS	7667312VM3876N				URBANIZADO	FUENTE LOPEZ HIPÓLITO DE LA ARRIBAS SAIZ EMILIANA, NOGAL ARRIBAS ISIDORO, NOGAL ARRIBAS CARMELO, NOGAL ARRIBAS NATIVIDAD, NOGAL ARRIBAS DIONISIO Y NOGAL ARRIBAS BASILISA	4,00	564,00	714,00
143	VILLALBILLA DE BURGOS	7567429VM3876N				URBANIZADO	MARISCAL DE LA FUENTE CASIMIRO HEREDEROS	0,00	0,00	182,00
144	VILLALBILLA DE BURGOS	7567402VM3876N				URBANIZADO	FUENTE LOPEZ HIPÓLITO DE LA	0,00	0,00	136,00
145	VILLALBILLA DE BURGOS	7567401VM3876N				URBANIZADO	FUENTE LOPEZ HIPÓLITO DE LA	0,00	0,00	25,00
146	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50400314	504	314	a	RÚSTICO	MARISCAL LOPEZ GABRIEL, MARISCAL LOPEZ ALEJANDRO, MARISCAL LOPEZ M TERESA Y MARISCAL LOPEZ TOMAS	4,00	115,00	477,00
147	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50405005	504	5005		RÚSTICO	LOPEZ FUENTE CAYO	4,00	36,00	719,00
148	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50109001	501	9001		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA	0,00	0,00	32,00
149	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50109018	501	9018		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	0,00	1,00	107,00
150	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50109502	501	9502		RÚSTICO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	4,00	432,00	502,00
151	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100028	501	28		RÚSTICO	NOGAL ARRIBAS DIONISIO Y NOGAL ARRIBAS BASILISA	4,00	362,00	388,00
152	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50105878	501	5878		RÚSTICO	SOMOZA LOPEZ SARA, SOMOZA LOPEZ ESTHER, SOMOZA LOPEZ MARIA TERESA Y SOMOZA LOPEZ FERNANDO	0,00	0,00	16,00
153	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50105879	501	5879		RÚSTICO	LOPEZ DE LA FUENTE MARTA	0,00	0,00	48,00
154	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50105880	501	5880		RÚSTICO	MARTIN MARTIN AMELIA, CASTRILLO MARTIN M ANGELES Y CASTRILLO MARTIN FELIX	0,00	0,00	40,00
155	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50105883	501	5883		RÚSTICO	MARISCAL LOPEZ GABRIEL, MARISCAL LOPEZ ALEJANDRO, MARISCAL LOPEZ M TERESA Y MARISCAL LOPEZ TOMAS	0,00	10,00	184,00
156	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50105881	501	5881		RÚSTICO	MARTIN MARTIN AMELIA, CASTRILLO MARTIN M ANGELES Y CASTRILLO MARTIN FELIX	0,00	0,00	40,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
157	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100027	501	27		RÚSTICO	RAMÍREZ PAMPLIEGA MARIA	0,00	207,00	213,00
158	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50105882	501	5882		RÚSTICO	PAMPLIEGA GARCIA LUCIO	0,00	0,00	130,00
159	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100026	501	26		RÚSTICO	FUENTE LOPEZ JOSE LUIS DE LA CAJA PAGADORA II DEL	2,00	232,00	246,00
160	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50109003	501	9003		RÚSTICO	MAGRANA	0,00	144,00	751,00
161	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100025	501	25	a	RÚSTICO	GARCIA LOPEZ ASUNCIÓN	122,00	753,00	820,00
162	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50110024	501	10024	a	RÚSTICO	PARAMO LOPEZ MARIA AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	4,00	784,00	2.606,00
163	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50109015	501	9015		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	14,00	2.461,00	9.797,00
164	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100029	501	29		RÚSTICO	LOPEZ DE LA FUENTE PAULO	0,00	0,00	526,00
165	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100031	501	31		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLALCENZO	6,00	876,00	1.067,00
166	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100030	501	30		RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLALCENZO	0,00	0,00	184,00
167	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100032	501	32		RÚSTICO	LOPEZ FUENTE CAYO	0,00	61,00	782,00
168	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50109004	501	9004		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	0,00	0,00	139,00
169	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100033	501	33		RÚSTICO	CASTRILLO MARTIN FÉLIX Y CASTRILLO MARTIN M ANGELES	0,00	27,00	723,00
170	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100034	501	34		RÚSTICO	CASTRILLO MARTIN FÉLIX	0,00	77,00	604,00
171	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50109011	501	9011		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	0,00	0,00	217,00
172	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100035	501	35	a, b	RÚSTICO	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLALCENZO	8,00	2.450,00	6.513,00
173	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100036	501	36		RÚSTICO	FUENTE MARTINEZ ANGEL	0,00	135,00	749,00
174	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100037	501	37		RÚSTICO	FUENTE PARAMO BENITO DE LA	4,00	717,00	2.604,00
175	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100038	501	38		RÚSTICO	FUENTE LOPEZ HIPÓLITO DE LA	0,00	319,00	1.056,00
176	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100039	501	39		RÚSTICO	FUENTE LOPEZ MILAGROS	0,00	190,00	629,00
177	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100040	501	40		RÚSTICO	FUENTE LOPEZ HIPÓLITO DE LA	0,00	303,00	1.003,00
178	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100041	501	41		RÚSTICO	ROGER IGLESIA FELIPE	4,00	273,00	911,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
179	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100042	501	42		RÚSTICO	FUENTE TOBAR FERNANDO	0,00	136,00	465,00
180	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100043	501	43		RÚSTICO	ARROYO DEL SAUCE SL	0,00	135,00	460,00
181	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50100044	501	44		RÚSTICO	CASTRILLO MARTIN FÉLIX	0,00	197,00	710,00
182	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00300424	3	424		RÚSTICO	FUENTE MARTINEZ ANGEL	0,00	151,00	565,00
183	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00300115	3	115		RÚSTICO	BERNAL PAMPLIEGA CASILDA ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	4,00	374,00	1.433,00
184	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00309511	3	9511		RÚSTICO	GARCIA RODRIGO MARIA PAZ	0,00	372,00	1.726,00
185	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00300117	3	117		RÚSTICO	VENERO LOMILLO BERNARDINO HEREDEROS DE	4,00	358,00	967,00
186	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00300119	3	119		RÚSTICO	HEREDEROS DE	0,00	266,00	1.518,00
187	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00300411	3	411		RÚSTICO	MAYORAL LOMILLO ANASTASIO	0,00	63,00	598,00
188	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00309037	3	9037		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA	4,00	84,00	320,00
189	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00300412	3	412		RÚSTICO	SANTAMARIA PAMPLIEGA M CONCEPCIÓN	0,00	147,00	606,00
190	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00300122	3	122		RÚSTICO	TOBAR BERNAL TOMASA	4,00	331,00	915,00
191	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00300123	3	123		RÚSTICO	FUENTE PAMPLIEGA ANGEL	0,00	210,00	778,00
192	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00300124	3	124		RÚSTICO	ROGER PARDO RAFAEL	0,00	150,00	538,00
193	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00300125	3	125		RÚSTICO	FUENTE MARTINEZ ANTONINO	0,00	367,00	1.073,00
194	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00309000	3	9000		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	0,00	75,00	296,00
195	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00309007	3	9007		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	0,00	20,00	79,00
196	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00309003	3	9003		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA	0,00	27,00	96,00
197	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00300053	3	53		RÚSTICO	GONZALEZ MAYORAL PURIFICACION Y GONZALEZ MAYORAL PEDRO MARIA	0,00	827,00	2.711,00
198	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00300056	3	56		RÚSTICO	TOBAR PEREZ JESÚS	4,00	251,00	591,00
199	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00309014	3	9014		RÚSTICO	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	0,00	87,00	289,00
200	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200123	2	123		RÚSTICO	FUENTE TOBAR FERNANDO	4,00	248,00	500,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Poligono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
201	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200126	2	126		RÚSTICO	GARCIA RODRIGO MARIA PAZ	0,00	0,00	157,00
202	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200127	2	127		RÚSTICO	MELGOSA MARTINEZ DIONISIA HEREDEROS DE	0,00	439,00	1.080,00
203	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200128	2	128		RÚSTICO	VICUÑA MADINA MILAGROS, MIRANDA VIGUÑA MIREN KARMELE Y MIRANDA VICUÑA MIREN ALÁZNE	0,00	20,00	212,00
204	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200130	2	130		RÚSTICO	ANTÓN MAYORAL CONCEPCIÓN	0,00	181,00	603,00
205	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200131	2	131		RÚSTICO	BERNAL SALDAÑA JUSTO	4,00	255,00	850,00
206	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200133	2	133		RÚSTICO	BERNAL FRANCO AMELIA	0,00	291,00	980,00
207	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200158	2	158		RÚSTICO	TOBAR PEREZ GLORIA	0,00	207,00	678,00
208	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200159	2	159		RÚSTICO	MARTINEZ TRASCASA ESTEBAN	4,00	225,00	750,00
209	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00205142	2	5142		RÚSTICO	SANTAMARIA PAMPUEGA LUCIA	0,00	230,00	756,00
210	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200143	2	143		RÚSTICO	MAYORAL MARCOS AGRIPINO	0,00	301,00	978,00
211	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200145	2	145		RÚSTICO	SANTAMARIA PAMPUEGA M CONCEPCIÓN	0,00	80,00	362,00
212	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00209003	2	9003		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA	0,00	27,00	75,00
213	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200206	2	206		RÚSTICO	SANTAMARIA PAMPUEGA LUCIA	4,00	338,00	1.113,00
214	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200082	2	82		RÚSTICO	MAYORAL MARCOS AGRIPINO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0,00	474,00	1.558,00
215	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00209530	2	9530		RÚSTICO	TOBAR TOBAR FEDERICO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0,00	49,00	15,00
216	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200078	2	78		RÚSTICO	TOBAR TOBAR FEDERICO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0,00	874,00	2.173,00
217	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00209524	2	9524		RÚSTICO	PAMPUEGA BERNAL ANA MARIA	0,00	0,00	168,00
218	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200081	2	81		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA	4,00	482,00	797,00
219	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00209003	2	9003		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	0,00	23,00	47,00
220	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00209021	2	9021		RÚSTICO	MARTINEZ LARBURU PABLO MARIA	0,00	27,00	1.508,00
221	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200172	2	172		RÚSTICO	SANTAMARIA PAMPUEGA LUCIA	0,00	525,00	795,00
222	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200213	2	213		RÚSTICO	SANTAMARIA PAMPUEGA LUCIA	0,00	256,00	301,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
	BURGOS									
223	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00209002	2	9002		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA	4,00	181,00	291,00
224	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200174	2	174		RÚSTICO	VENERO LOMILLO ASCENSIÓN	8,00	712,00	838,00
225	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200059	2	59		RÚSTICO	MAYORAL MARCOS AGRIPINO	0,00	489,00	1.252,00
226	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200176	2	176		RÚSTICO	BERNAL FRANCO AMELIA	163,00	551,00	744,00
227	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200060	2	60		RÚSTICO	MARTINEZ TOBAR ANTONINO	0,00	132,00	429,00
228	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00209015	2	9015		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	4,00	28,00	49,00
229	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200179	2	179		RÚSTICO	MAYORAL MARCOS AGRIPINO	0,00	24,00	255,00
230	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200214	2	214		RÚSTICO	MARTINEZ TRASCASA ESTEBAN	0,00	0,00	228,00
231	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200061	2	61		RÚSTICO	LOMILLO CASTRILLO CIPRIANO	0,00	97,00	325,00
232	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200202	2	202	a, b	RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	50,00	1.533,00	3.910,00
233	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200215	2	215		RÚSTICO	LOMILLO MARTINEZ PABLO	0,00	0,00	462,00
234	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B00200020	2	20		RÚSTICO	GONZALEZ MAYOR SATURNINO Y GARCIA CASTAÑEDA MAURA	0,00	0,00	1.292,00
235	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200062	2	62		RÚSTICO	NEBRED A IGLESIA FÉLIX Y NEBRED A DE LA IGLESIA FRANCISCA	0,00	98,00	328,00
236	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200063	2	63		RÚSTICO	PEREZ SÁEZ LUZDIVINA	0,00	75,00	251,00
237	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200064	2	64		RÚSTICO	ROGER PARDO SANTIAGO	0,00	81,00	244,00
238	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00200065	2	65		RÚSTICO	ROGER PARDO SANTIAGO	0,00	18,00	88,00
239	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00209008	2	9008		RÚSTICO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	4,00	288,00	711,00
240	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00109015	1	9015		RÚSTICO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	4,00	639,00	2.420,00
241	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00100111	1	111		RÚSTICO	MAYORAL LOMILLO M MILAGROS	0,00	0,00	31,00
242	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00109011	1	9011		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRANA	0,00	0,00	38,00
243	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00100104	1	104		RÚSTICO	LOMILLO MARTINEZ PABLO	0,00	72,00	137,00



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
244	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00100105	1	105		RÚSTICO	GONZALEZ MAYORAL PURIFICACIÓN Y GONZALEZ MAYORAL PEDRO MARIA	4,00	396,00	724,00
245	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00100106	1	106		RÚSTICO	GONZALEZ MAYORAL PURIFICACIÓN Y GONZALEZ MAYORAL PEDRO MARIA	0,00	100,00	234,00
246	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00109009	1	9009		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	0,00	34,00	114,00
247	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00100023	1	23		RÚSTICO	MAYORAL LOMILLO CLARA Y SEIS MAS	0,00	58,00	194,00
248	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00109014	1	9014		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	4,00	64,00	96,00
249	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00100013	1	13		RÚSTICO	TOBAR TOBAR JOSE LUIS, TOBAR TOBAR PURIFICACIÓN Y TOBAR TOBAR FEDERICO	12,00	311,00	705,00
250	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00100016	1	16		RÚSTICO	BERNAL SALDAÑA CLAUDIO	0,00	0,00	334,00
251	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00100012	1	12		RÚSTICO	TOBAR BERNAL LUCIA	0,00	110,00	440,00
252	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00100015	1	15		RÚSTICO	VENERO ALCALDE SEVERINO SAIZ BARCENA MARCELO HEREDEROS DE Y SAIZ TOBAR RESTITUTO	0,00	71,00	180,00
253	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00100014	1	14		RÚSTICO	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0,00	148,00	355,00
254	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00109021	1	9021		RÚSTICO	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	4,00	438,00	1.357,00
255	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00409510	4	9510		RÚSTICO	GONZALEZ TOBAR VICENTE Y MAYORAL BERNAL ALBINA	0,00	38,00	142,00
256	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00415045	4	15045		RÚSTICO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	4,00	132,00	305,00
257	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00409519	4	9519		RÚSTICO	MAYORAL SAIZ M DOLORES	0,00	200,00	315,00
258	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00415049	4	15049		RÚSTICO	TOBAR BERNAL AGUSTÍN	0,00	148,00	252,00
259	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00400056	4	56		RÚSTICO	GALLO DELGADO LEONCIO	4,00	134,00	917,00
260	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00400060	4	60		RÚSTICO	MARTINEZ LOPEZ BASILIA	4,00	247,00	829,00
261	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00400068	4	68		RÚSTICO	BERNAL FRANCO AMELIA LOMILLO MARTINEZ FELIX HEREDEROS DE	4,00	200,00	347,00
262	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00425075	4	25075		RÚSTICO		4,00	311,00	448,00
263	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00400069	4	69		RÚSTICO		134,00		



Nº Orden	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Subparcela	Tipo	Titular	Superficies afectadas (m ²)		
								Dominio	Servidumbre De paso y/o acueducto	Temporal
264	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00409030	4	9030		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	0,00	84,00	139,00
265	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00400064	4	64		RÚSTICO	MAYORAL MARCOS AGRIPINO DE BURGOS	0,00	181,00	577,00
266	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00405497	4	5497		RÚSTICO	ALAMEDA SIERRA SANTIAGO HEREDEROS DE	0,00	491,00	909,00
267	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00409004	4	9004		RÚSTICO	ROGER IGLESIA FELIPE Y ROGER DE LA FUENTE M. ISABEL DE BURGOS	0,00	80,00	267,00
268	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00400093	4	93		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	0,00	187,00	622,00
269	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00409029	4	9029		RÚSTICO	PAMPLEGA BERNAL MÁXIMO	0,00	34,00	113,00
270	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00400121	4	121		RÚSTICO	DIEZ DE VELASCO FAUSTINO ALVAREZ BOHORQUEZ SILVA MAURICIO	456,00	370,00	1.120,00
271	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00400118	4	118		RÚSTICO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES	0,00	131,00	550,00
272	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00415119	4	15119		RÚSTICO	ALVAREZ BOHORQUEZ SILVA MAURICIO	4,00	320,00	893,00
273	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00409537	4	9537		RÚSTICO	DIEZ DE VELASCO FAUSTINO ALVAREZ BOHORQUEZ SILVA MAURICIO	6,00	1.206,00	1.227,00
274	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00405138	4	5138		RÚSTICO	DIEZ DE VELASCO FAUSTINO ALVAREZ BOHORQUEZ SILVA MAURICIO	2,00	705,00	4.243,00
275	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00400048	4	48		RÚSTICO	GONZALEZ MAYORAL PURIFICACIÓN Y GONZALEZ MAYORAL PEDRO MARIA	4,00	87,00	138,00
276	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00400171	4	171		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	0,00	332,00	1.497,00
277	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00409055	4	9055		RÚSTICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	0,00	29,00	96,00
278	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00400173	4	173		RÚSTICO	MAYORAL MARCOS AGRIPINO DE BURGOS	0,00	0,00	313,00
279	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00415497	4	15497		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	0,00	228,00	4.562,00
280	VILLALBILLA DE BURGOS	09452B50109002	501	9002		RÚSTICO	CAJA PAGADORA II DEL MAGRAMA	0,00	109,00	454,00
281	VILLALBILLA DE BURGOS	09452A00409005	4	9005		RÚSTICO	DESCONOCIDO	0,00	27,00	98,00
282	VILLALBILLA DE BURGOS		501	9000		RÚSTICO		48,00	6.015,00	11.021,00



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-OC-215.

El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Objeto: Corta de árboles en 0,5 ha situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Zadorra.

Paraje: Junto puente El Recodo, polígono 507, parcela 5.204.

Municipio: Puebla de Arganzón (La) - La Puebla de Arganzón (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de junio de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Burgos, a 27 de junio de 2014.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0929514200	JESÚS GONZÁLEZ DÍEZ	22978007	BUGEDO	06/06/2014



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Burgos, a 27 de junio de 2014.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0929543844	ALEJANDRO PASCUAL LLORENTE	45421386	FUENTESPINA	17/06/2014
0929573366	LUIS MIGUEL BERRIO LÓPEZ	71346441	MIRANDA DE EBRO	18/06/2014
0929584100	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PARGARAY	71348624	MIRANDA DE EBRO	18/06/2014
0929569122	PABLO BERROETA CASTRO	78937278	VALLE DE MENA	06/06/2014



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.518*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.518, denominado Paúl y Renedo de Valdelucio, iniciado a instancia de José Ismael García Álvarez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Valdelucio en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.163 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 9 de julio de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, la ordenanza de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan formularse alegaciones y, en su caso, reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En Aranda de Duero, a 30 de junio de 2014.

La Alcaldesa en funciones,
Azucena Esteban Vallejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Traslado de resolución

El Alcalde del Ayuntamiento de Briviesca, con fecha 30 de junio de 2014, ha resuelto lo siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR ESTIMACIÓN DEL CONSEJO DEL EMPADRONAMIENTO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 19 de febrero de 2014, se presenta por don Abderrahmane Darraze El Yadmani, solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, a instancia de don Bouchaib Badrou, solicitándose a través de Providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 28 de febrero de 2014 por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que don Bouchaib Badrou vecino de este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos de residencia habitual, del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y desconociéndose su paradero actual.

Tercero. – Con fecha 4 de marzo de 2014, se emite informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

Cuarto. – Visto que durante el plazo de quince días hábiles de audiencia al interesado no ha presentado reclamación alguna y se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con dicho expediente.

Quinto. – Visto que con fecha 24 de junio de 2014 se ha recibido en este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el Padrón de Habitantes por las siguientes causas: Procede las bajas de oficio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón de Habitantes, por la que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.



b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87 de 11 de abril, apartado II.1.c,2)), y la de 21 de julio de 1997 (BOE n.º 177 de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, conforme disponen los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo. – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. – Proceder a dar de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de habitantes del Ayuntamiento de Briviesca a don Bouchaib Badrou por no residir en el lugar donde figura empadronado, y ser desconocido su actual paradero.

Segundo. – Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. – La fecha de efectos de la baja en su inscripción padronal será la de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, momento en el cual dejará de estar empadronado en Briviesca con la pérdida de antigüedad y demás consecuencias que se deriven del no empadronamiento.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que la resolución anteriormente transcrita pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, este se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso Competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Briviesca, a 2 de julio de 2014.

La Secretaria,
Laura Suárez Canga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No pudiéndose notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio; de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública notificación a doña Nilda Amanda Quispe Pérez y del menor don Iker Ramírez Quispe, cuyo su último domicilio conocido fue en la calle La Senda, núm. 3, piso 1.º, letra B, de Briviesca, de la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio actual.

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR NO RESIDIR EN EL DOMICILIO O MUNICIPIO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 3 de junio de 2014, se presenta por don Luis Ramírez Robles, solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de doña Nilda Amanda Quispe Pérez y del menor don Iker Ramírez Quispe, y solicitándose a través de Providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 24 de junio de 2014 por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que doña Nilda Amanda Quispe Pérez y del menor don Iker Ramírez Quispe empadronados en este Municipio no cumplían con los requisitos mínimos de residencia habitual, del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tercero. – Con fecha 26 de junio de 2014 se emite informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón de Habitantes, por la que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.



c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87 de 11 de abril, apartado II.1.c,2)), y la de 21 de julio de 1997 (BOE n.º 177 de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, conforme disponen los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo. – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. – Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de Doña Nilda Amanda Quispe Pérez y del menor Don Iker Ramírez Quispe en el Padrón municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo. – Dar audiencia a Doña Nilda Amanda Quispe Pérez y del menor Don Iker Ramírez Quispe por plazo de quince días hábiles, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes y dado que su domicilio es desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tabón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio, momento en el cual dejará de estar empadronado en Briviesca con la pérdida de antigüedad y demás consecuencias que se deriven del no empadronamiento.

Tercero. – Remitir el expediente al Consejo de Empadronamiento para que emita informe en relación con la baja pretendida en el Padrón de Habitantes.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, informándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

En Briviesca, a 2 de julio de 2014.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Licitación del procedimiento para la contratación de la gestión
de las Bibliotecas y Mediatecas de los Centros Cívicos*

1. – Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.
- c. Obtención de información:
 - 1) Dependencia: Acción Social.
 - 2) Domicilio: C/ Diego Porcelos, 4 - 1.ª planta.
 - 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4) Teléfono: 947 288 816.
 - 5) Telefax: 947 288 884.
 - 6) Correo electrónico: asocial@aytoburgos.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
- d. Número de expediente: 14/2014-CON-ACC.

2. – Objeto del contrato:

- a. Tipo: Servicios.
- b. Descripción: Gestión de las Bibliotecas-Mediatecas de los seis Centros Cívicos del Ayuntamiento de Burgos.
- c. Duración del contrato: Dos años desde la firma del contrato en 2014 hasta el mismo día en 2016.
- d. Admisión de prórroga: Opción de prórroga por una anualidad más.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c. Criterios de adjudicación:
 - 1) Criterios no evaluables mediante fórmulas (total: 35 puntos).
 1. Proyecto de ejecución: Hasta 35 puntos.



- 2) Criterios evaluables mediante fórmulas (total: 65 puntos).
 1. Oferta económica: Hasta 60 puntos.
 2. Mejoras: Hasta 5 puntos.
4. – *Valor estimado del contrato*: 421.208,65 euros/año (IVA 21%) no incluido.
5. – *Presupuesto base de licitación*:
 - a. Importe neto: 421.208,65 euros. Importe total: 509.662,46 euros.
6. – *Garantías exigidas*:
 - a. Provisional (importe): No se exige.
 - b. Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.
7. – *Requisitos específicos del contratista*:
 - a. Solvencia económica y financiera: A acreditar conforme al art. 75 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - b. Solvencia técnica y profesional: A acreditar con la presentación de:
 - I. Relación de los principales servicios análogos en los últimos cinco años que incluyan importes, fechas y destinatarios.
 - II. Organigrama.
 - III. Estructura organizativa viable.
 - IV. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
 - V. Relación de medios técnicos destinado a los servicios.
8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:
 - a. Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b. Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.
 - c. Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.
 2. Domicilio: C/ Diego Porcelos, n.º 4 - 1.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - d. Admisión de variantes: No se admiten.
 - e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. – *Apertura de ofertas*:
 - a. Descripción: Acto público de apertura (resultado de la calificación administrativa y apertura de sobres B).
 - b. Dirección: Salón de Usos Múltiples, Gerencia Municipal de Servicios Sociales, calle Diego Porcelos, 4, planta -1.
 - c. Localidad y código postal: Burgos, 09071.



d. Fecha y hora: A las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

Con antelación no inferior a 48 horas se publicará en el perfil del contratante la celebración del acto público de lectura de la valoración de criterios que dependen de un juicio de valor y lectura de las ofertas de cuantificación matemática.

10.- Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 10 de julio de 2014.

La Presidenta del Consejo,
Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Ana M.^a Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 24 de junio de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar las Bases y Convocatoria de subvenciones para grupos musicales para el año 2014, por una cuantía de 12.500,00 euros, desglosados como se establece: 5.000,00 euros destinados a subvencionar la grabación de discos y maquetas y 7.500,00 euros destinados a subvencionar la adquisición de equipamiento.

2. – Para efectuar dicho gasto se hará con cargo a la partida 08.231.780 J RC: 32440 por importe de 7.500,00 euros y 08.231.48906 J RC: 24237 por importe de 5.000,00 euros del presupuesto general vigente.

3. – Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento durante veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas Bases en la Concejalía de Juventud situada en Plaza Mayor, s/n de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

SUBVENCIONES DEL ÁREA DE JUVENTUD DESTINADAS A GRUPOS MUSICALES PARA EL AÑO 2014

INTRODUCCIÓN

El artículo 48 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En desarrollo del marco general de nuestra Carta Magna, la Ley 38/2003, General de Subvenciones contiene una serie de medidas y normas que habrán de tenerse en cuenta de forma necesaria, en tanto que tiene carácter obligatorio, y a la vez, integrador del sistema de fuentes en materia de subvenciones.

Por ello, el Ayuntamiento de Burgos, acuerda conceder subvenciones a grupos musicales (grupos, dúos, solistas, etc.) de acuerdo con las siguientes Bases y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento General.



BASES-CONVOCATORIA

Primera. – Finalidad.

Las subvenciones tendrán como finalidad potenciar y apoyar a los grupos musicales juveniles de la ciudad como medio de fomentar la creatividad juvenil. La cuantía prevista para esta Convocatoria es de 12.500,00 euros, del presupuesto general de 2014.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones todos aquellos grupos musicales que cuenten con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en la ciudad de Burgos, siempre que sus componentes, como mínimo 2/3 del grupo no superen los 35 años de edad y tengan empadronamiento en la ciudad de Burgos.

Los grupos musicales que sean asociación juvenil solo podrán optar a una de las líneas de subvención del Área de Juventud: Asociaciones juveniles o grupos musicales.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tercera. – Objeto de la subvención.

Se establecen dos modalidades de subvención:

a) Subvención para la adquisición de equipamiento (7.500 euros). Hasta un 70% del total. Se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

b) Subvención para la grabación con el sello discográfico del Ayuntamiento en el estudio de grabación de El Hangar (5.000 euros). Hasta un 70% del total. Convocatoria abierta.

Cuarta. – Causas de exclusión.

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y bases de ejecución del presupuesto municipal, las que estén incurso en algunas de las causas de nulidad o anulabilidad, y a aquellos solicitantes a los que se hubiera concedido cualesquiera otra subvención municipal.

Queda excluida por incompatibilidad:

– Toda entidad que tenga vigente un Convenio con este Ayuntamiento siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria de este Ayuntamiento, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del Convenio.

– Toda entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria de subvenciones de otras secciones del Ayuntamiento de Burgos.

– Los grupos musicales que opten a la convocatoria de subvenciones para Asociaciones Juveniles del Área de Juventud.



– La incompatibilidad entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:

- La expresa incompatibilidad especificada en las Bases de otras Administraciones.
- La cuantía y carácter especial del tipo del proyecto subvencionado.

Quinta. – Documentación a presentar por los grupos musicales solicitantes.

La solicitud de subvención se presentará ante el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos sito en la Plaza Mayor, s/n, Burgos, dirigido al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adjuntando todos los documentos que a continuación se detallan:

1. Breve dossier que recoja la trayectoria artística del grupo. Acompañado de carteles, folletos, cd's u otro material que demuestre las actuaciones y trabajos realizados.
2. Declaración jurada del número de integrantes del grupo musical, acompañada del D.N.I. de cada uno de los componentes.
3. Declaración jurada de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
4. Documentación acreditativa de su personalidad jurídica, acompañada de fotocopia del C.I.F.
5. Ficha de Alta de Terceros (Anexo I) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.
6. Declaración jurada del representante del grupo de los ingresos obtenidos por la actividad musical durante el último año.
7. Para solicitar la subvención de equipamiento:
 - Descripción del equipamiento para el que solicita subvención.
 - Presupuesto del mismo.
 - Aportación que va a realizar el grupo para su adquisición.
8. Para solicitar la subvención de grabación:
 - Proyecto con las características de la grabación, número de temas, colaboraciones, fechas en las que se tiene previsto realizar y presupuesto de la grabación.

Si la solicitud adoleciera de defectos subsanables o no incorporase la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días proceda a su subsanación; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Sexta. – Plazos de presentación.

Para la subvención de equipamiento para los grupos musicales el plazo será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Para la subvención de grabación en el estudio de grabación del Centro de Creación Musical, las solicitudes deberán presentarse al menos un mes antes del inicio de la grabación finalizando el plazo el día 30 de septiembre de 2014.

Cuando se agote la partida destinada a esta modalidad de subvención se desestimarán el resto de solicitudes.

Séptima. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los grupos musicales juveniles que reciban subvención están obligados a:

1.º – Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos en la solicitud.

2.º – Devolver el importe de la subvención en los siguientes casos:

a) La inversión sea inferior a la cantidad subvencionada; en este caso se devolverá la cantidad que no haya sido invertida en la adquisición de equipamiento objeto de la subvención.

b) El gasto que no se produzca por cualquier imprevisto, o cuando se compruebe una modificación sustancial de los fines en razón de los que se había concedido la subvención.

c) El gasto que no se haya justificado dentro del plazo estipulado.

3.º – Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente normativa, sin perjuicio de lo que dispongan las bases de ejecución del presupuesto municipal.

4.º – Aportar el 30% del importe en cualquiera de las modalidades de subvención establecidas, ya que el Ayuntamiento de Burgos solo subvencionará como máximo el 70%.

5.º – En la modalidad de subvención para la grabación: En la edición y difusión por cualquier medio de las grabaciones, deberá figurar que está subvencionado por el Ayuntamiento de Burgos y la marca Mus Records.

Octava. – Instrucción y criterios de valoración.

Con el fin de informar y valorar las solicitudes de subvención se creará una Comisión de Valoración que estará integrada por un Presidente que será el Jefe de Sección de Juventud, Mujer y Empleo, un Secretario que será un Técnico de la Administración General, y dos funcionarios de la Sección de Juventud.

– Modalidad de subvención de equipamiento:

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

a. Historia del grupo: Hasta 3 puntos:

- Grupos con una trayectoria de dos años o más desde su formación: 3 puntos.

- Grupos con una trayectoria de menos de dos años: 1 punto.



- b. Trabajos realizados por los grupos: Hasta 5 puntos:
 - Edición de cd's o maquetas: 3 puntos.
 - Conciertos: 2 puntos.
- c. Participación del grupo en eventos culturales de la ciudad de Burgos en los dos últimos años. Hasta 7 puntos:
 - Organizados por el Ayuntamiento de Burgos: 5 puntos.
 - Organizados por otras entidades: 2 puntos.
- d. Aportación económica propia del grupo en la adquisición del equipamiento: Hasta 2 puntos.
 - Entre el 30% y el 50% del total: 1 punto.
 - Más del 50%: 2 puntos.
- e. Ingresos obtenidos por el grupo debido a actuaciones musicales durante 2013: Hasta 3 puntos.
 - Sin ingresos: 3 puntos.
 - Menos de 1.000 euros: 2 puntos.
 - 1.000 euros o más: 1 punto.
 - Modalidad de subvención de grabación.

Se valorará atendiendo al presupuesto del proyecto presentado para la grabación.

La cuantía máxima que aportará el Ayuntamiento es de 600 euros.

Novena. – Justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse antes del 28 de febrero de 2015, y la documentación se presentará en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el IVA y tan solo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas y copia compulsada de las facturas en el caso de que formen parte de la financiación del equipamiento o alquiler subvencionado.

2. Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto y fotocopias de las mismas correspondientes al 100% del equipamiento subvencionado o la grabación realizada con fecha de expedición 2014 (El Ayuntamiento de Burgos subvencionará como máximo el 70% y los beneficiarios deberán aportar el 30% restante).



3. Relación clasificada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, indicándose las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa; no se admitirán tickets de caja registradora.

La relación irá acompañada de fotocopia autenticada de las facturas o documentos acreditativos del gasto, en el mismo orden que aparece en la relación de los gastos; cada documento de gasto deberá ir acompañado del justificante de pago:

– Validez de los documentos:

- a) Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (NIF o CIF).
- c) Tener relación directa los gastos generados con la actividad.
- d) Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación:

– Número de factura y, en su caso, serie.

– Fecha de expedición.

– Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como del destinatario de la factura.

– NIF y domicilio, tanto del emisor como del destinatario de la factura.

– Descripción de las operaciones y fecha de su realización.

– Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

4. Justificantes acreditativos del pago de los gastos realizados; se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo disposición expresa en contrario en la convocatoria de la subvención. Para gastos superiores a 600 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios.

5. Certificado de exención de IVA (De no presentarse, las facturas utilizadas para justificar la subvención se computarán sin el IVA).

Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:

– Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documentos de gasto.

– Transferencia bancaria nominativa.

– Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

– Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.

– Extracto bancario nominativo.

– Pago nominativo realizado a través de Internet.



– Para documentos de gasto con un importe inferior a 600 euros recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

Si del examen de la documentación entregada, resultara esta ser incompleta, se concederá un plazo de diez días para completarla, en los mismos términos y con los mismos requisitos que los determinados para la cláusula quinta de las presentes Bases.

De estas obligaciones responderán los grupos musicales a través de sus representantes. Si hubiese cambios en dicha representación deberá comunicarse al Ayuntamiento los nuevos datos y domiciliación y se subrogarán en las obligaciones indicadas en esta Base.

Décima.– Publicación.

La Convocatoria de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal.

Igualmente se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal de las subvenciones concedidas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con expresión de la Convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Undécima. – Resolución y pago.

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, previo informe de la Comisión Técnica de Valoración, acordará la concesión de subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará por anticipado (100% de la cantidad concedida) previa presentación de garantía suficiente, una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación.

Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 3.000 euros o el beneficiario es una entidad sin ánimo de lucro, no se requerirá previa presentación de garantía para proceder al pago anticipado.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de esta Convocatoria; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio expreso de la Convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.



Duodécima. – Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimotercera. – Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, así como la ordenanza general de subvenciones de Burgos.

Decimocuarta. – Aceptación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, se reserva el derecho de interpretación.

Contra la presente Convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 26 de junio de 2014.

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Ana M.^a Lopidana Rubio

* * *



ANEXO I

BURGOS

AYUNTAMIENTO

TESORERIA PL MAYOR, 1 09071 BURGOS TFNO. 947 288808

MECANIZACION O CONTROL

Nº- DE ORDEN

YA DADA DE ALTA NUEVA
CAMBIO DE LA ANTERIOR

(A rellenar por el Ayuntamiento)

Firma del Funcionario

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1.-APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL				
2.-N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)				
3.-CALLE Nº-			PISO	
POBLACION PROVINCIA				
CODIGO POSTAL TFNO			FAX	
4.-(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):				
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA				
CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL			APTDO. 1.	
	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.				
BANCO ----- OFICINA -----				
CONFORME. EL TERCERO		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA		
-a-de- de				
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante				

--Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal.
--La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar.

* * *



MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: N.I.F.:

Domicilio:..... C.P.:

Localidad y provincia: Teléfono: E-mail:

En su calidad de:

En representación de:

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre del grupo musical

C.I.F.: Domicilio:

Teléfono: E-mail:

SOLICITA: Concurrir a la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Juventud destinada a grupos musicales:

- Subvención de adquisición de equipamiento.
- Subvención de grabación en el estudio de grabación del Centro de Creación Musical.

Documentación que se acompaña a la solicitud:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En Burgos, a de de 2014.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.-

* * *



ANEXO II

MODELO DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

D/D.^a, con N.I.F., en
representación de la asociación, entidad con
C.I.F. núm., con domicilio a efectos de notificaciones en,
calle localidad
C.P. provincia

DECLARA, bajo su responsabilidad que se le notifique exclusivamente vía
electrónica al siguiente correo electrónico:

Todo ello en conformidad y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22
de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Burgos, a de de

Fdo.:



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Roberto Palacios Ibeas ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para establecimiento destinado a carpintería metálica en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, número 3, nave 193, Pentasa 3. (Expediente 20/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 3 de julio de 2014.

La Concejala Delegada de Licencias y Vivienda,
P.A., la Gerente de Fomento,
Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Di Carlo Burgos, S.L.U. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para establecimiento destinado a restaurante en Burgos, calle Victoria Balfé, número 32. (Expediente 40/14/cia-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 3 de julio de 2014.

La Concejala Delegada de Licencias y Vivienda,
P.A., la Gerente de Fomento,
Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2014, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos por suplemento del presupuesto 1/2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Busto de Bureba, a 27 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIADONCHA

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y el art. 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el listado de titulares rústicos facilitado por la Gerencia Territorial del Catastro), a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o haber intentado notificación personal, no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del coto de caza BU-11.018, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Ciadoncha y, en concreto, a los señalados en esta relación, que, de no oponerse expresamente por escrito, en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un periodo de doce años a contar desde la temporada de caza 2014-2015 hasta la temporada de caza 2025-2026.

ARCE GONZALEZ, HUMBELINA 1,87; ARROYO ESTEBAN, JULIA 0,48; AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID 3,22; BARRIO BENITO, CARMEN 18,25; BARRIUSO ORTEGA, JOSE CARLOS 0,33; BENITO GALIANA, JESUS MARIA 3,65; BENITO RIO DEL, FAUSTO 0,45; CAMPO GRIJELMO, ELISEA 9,35; CASCAJAR HERREROS, DOMICIANO 1,70; CUARTELEROS 0,44; DELGADO ORTEGA, NEMESIA 0,22; DELGADO PUENTE, ELEUTERIO 5,85; DELGADO PUENTE, VISITACION 7,16; DIEZ ORTEGA, ANTONIA 0,37; DOMINGUEZ FUENTE, LUIS 0,17; FRANCÉS DIEZ, JULIO 2,13; FRIAS TEMIÑO, DIONISIO 0,16; GARCIA GONZALEZ, JOSE ANTONIO 0,49; GONZALEZ ALONSO, PATRICIA 6,80; GUTIERREZ MONTES, ABILIO 0,61; GUTIERREZ SANTOS, ANGEL 3,53; HERNANDO VALDIVIELSO, LIVIO 1,10; JULIAN CANTERO, GREGORIA 0,31; JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS 3,83; MADRIGAL PORRES, NICEFORO 50,21; MARIJUAN SANTILLAN, SOFIA 0,21; MARTIN, GONZALEZ 11,21; MARTIN SAGREDO, FERMIN 0,54; MARTINEZ CANTERO, EMILIANA 0,47; MARTINEZ CANTERO, SEVERIANO 0,53; MARTINEZ CESAREO, PALAZUELOS 0,43; MARTINEZ SAGREDO, ANGELA 0,36; MECERREYES RIO DEL, GABRIEL 1,41; MUÑO, ROSENDO 2,39; OLMOS GARCIA, TOMASA 0,22; ORTEGA ALBILLOS, JACINTO 0,43; ORTEGA SAGREDO, DOMICIANO 0,20; ORTEGA TEMIÑO, JESUS 0,62; PEREZ ARCE, DOLORES 2,71; PEREZ ARCE, FELIX 1,12; PEREZ ARCE, ROSA 3,18; PEREZ ARCE, VIDAL 13,47; PEREZ DIEZ, ANGEL 0,19; PINILLOS ALCALDE, EVENCIO 0,11; PORRES DELGADO, BENITO 0,53; PORRES MATE, CARMEN 14,81; PORRES TEMIÑO, UBALDO 0,57; PRIETO CAMPO, CEFERINA 0,60; PRIETO CAMPO,



MATIAS 0,12; PRIETO GENTO, ENRIQUE 20,76; PRIETO PEREZ, BUENAVENTURA 2,77; PRIETO PEREZ, MARIA-ABEL 5,31; PRIETO PEREZ, MARIA JESUS 7,71; PRIETO PEREZ, MATIAS 0,82; PRIETO PEREZ, SOFIA 4,21; PRIETO PEREZ, TEODOMIRO 6,62; QUEVEDO IRIARTE, CARMEN 9,91; QUEVEDO IRIARTE, ESPERANZA 3,79; QUEVEDO IRIARTE, PAZ 7,82; QUEVEDO SANTOS, ANA MARIA 0,85; QUEVEDO SANTOS, JOSE MARIA 4,05; QUEVEDO SANTOS, JUAN ANTONIO DE 9,45; REVILLA DELGADO, CRESCENCIO 0,36; RIO AUSIN, INOCENCIA 0,51; RIO AUSIN, MARIA 0,63; RIO AUSIN, VALERIANO DEL 3,55; RIO NAVARRO, ISABEL DEL 0,51; RIOS MOZOS, FLORENCIA 0,21; RUIZ SAGREDO, LINO 0,65; SAGREDO ALVAREZ, SANTIAGO 0,22; SAGREDO REVILLA, PEDRO 0,67; SANTOS COBOS, ROSALIA 1,26; SANTOS SANTAMARIA, FERNANDO 11,72; SANTOS SANTAMARIA, MATILDE 2,10; SANZ, VELASCO 0,77; SEDANO CABIA, PIEDAD 0,40; SIERRA SASTRE, ELENA 1,18; SIMANCAS RODRIGUEZ, AURORA 0,23; TAMAYO SANZ, FRANCISCO 0,95; TARDAJOS, GERMAN 0,17; TARDAJOS PRIETO, ALMUDENA 0,36; TEJERO, FRANCISCO 0,89; TEMIÑO, PABLO 0,34; TEMIÑO PEÑA, RESTITUTO 0,45; TEMIÑO PORRAS, VIRGILIO 0,46; TOME CARCEDO, ARSENI0 4,45; TOME TOME, ESPERANZA 4,09; VALDIVIELSO ANDRES, ABUNDIO 0,25; VALDIVIELSO CARCEDO, ANTONIA 0,25; VALDIVIELSO GUTIERREZ, DOROTEA 0,20; VIEJO JULIAN, CARMEN 0,12; VILLAFRUELA OLMOS, MATIAS 4,55; VILLANUEVA ARRIBAS, SILVANO 0,77; DESCONOCIDOS: Todas ellas del polígono núm. 1, 990 0,47; 991 0,11; 992 0,07; 994 0,95; 995 0,19; 996 0,09; 997 0,43; 98 0,89; 999 0,53; 1.001 0,35; 1.002 0,63; 1.003 0,18; 1.004 0,12; 1.005 0,46; 1.006 0,40; 1.007 0,21; 1.008 0,22; 1.009 0,11; 1.011 0,22; 1.012 0,73; 1.013 0,25; 1.016 0,87; 1.017 0,34; 1.018 0,26; 1.019 0,08; 1.020 0,24; 1.021 0,18; 1.022 0,80; 1.023 0,19; 1.025 0,54; 1.026 0,19; 1.027 0,41; 1.028 0,23; 1.029 0,49; 1.030 0,12; 1.031 0,67; 1.032 0,40; 1.033 0,78; 1.035 0,45; 1.036 0,38; 1.037 0,29; 1.038 0,46; 1.039 0,24; 1.041 0,19; 1.042 0,28; 1.043 0,38; 1.044 0,40; 1.045 0,14; 1.046 0,29; 1.047 0,95; 1.048 0,24; 1.049 0,33; 1.050 0,27; 1.051 0,64; 1.052 0,13; 1.053 0,16; 1.054 0,75; 1.055 0,13; 1.056 0,16; 1.057 0,31; 1.058 0,41; 1.059 0,28; 1.060 0,15; 1.062 0,28; 1.063 0,33; 1.064 0,31; 1.068 0,65; 1.069 0,38; 1.070 0,19; 1.071 0,09; 1.072 0,25; 1.074 0,27; 1.075 0,12; 1.076 0,82; 1.077 0,16; 1.078 0,22; 1.079 0,76; 1.080 0,11; 1.081 0,10; 1.082 0,48; 1.083 0,19; 1.084 0,59; 1.085 0,37; 1.086 0,69; 1.087 0,51; 1.088 0,17; 1.089 0,26; 1.090 0,28; 1.091 0,45; 1.092 0,41; 1.093 0,71; 1.095 0,62; 1.097 0,66; 1.099 0,18; 1.100 0,59; 1.101 0,16; 1.102 0,10; 1.103 0,10; 1.104 0,06; 1.105 0,11; 1.106 0,15; 1.107 0,19; 1.108 0,65; 1.109 0,08; 1.111 0,18; 1.112 0,28; 1.113 0,45; 1.114 0,26; 1.115 0,66; 1.116 0,44; 1.117 0,96; 1.118 0,38; 1.120 0,78; 1.121 0,25; 1.122 0,41; 1.123 0,51; 1.124 0,26; 1.126 0,30; 1.127 0,16; 1.128 0,08; 1.129 0,16; 1.130 0,64; 1.131 0,10; 1.132 0,13; 1.133 0,46; 1.134 0,16; 1.135 0,22; 1.136 0,17; 1.137 0,92; 1.138 0,09; 1.139 0,46.

En Ciadoncha, a 18 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Julián Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 15 de julio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la licitación del contrato de gestión del servicio público de explotación de la Estación de Invierno (esquí) Lunada, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Actualmente paseo La Castellana, 10.
 - 3) Localidad y código postal: 09560 Espinosa de los Monteros, Burgos.
 - 4) Teléfono: 947 120 002.
 - 5) Telefax: 947 120 555.
 - 6) Correo electrónico: ayuntamiento@espinosadelosmonteros.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.espinosadelosmonteros.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Octavo día hábil desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de servicio público, modalidad concesión.
- b) Descripción: La explotación que se licita integra el mantenimiento de las instalaciones, su apertura al público en las condiciones adecuadas de uso y seguridad, así como las labores de promoción y publicidad necesarias para el fomento de la actividad en el municipio.

c) Plazo de la concesión: 25 años improrrogables.

d) CPV: 92610000-0.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios, establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



4. – *Canon anual del aprovechamiento*: 2.000,00 euros.

5. – *Garantías exigidas*:

Provisional: 1.500 euros.

Definitiva: 5% sobre el canon resultante por todo el tiempo de la concesión.

6. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: 8 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Presencial, mensajería o correo postal.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Actualmente paseo La Castellana, 10.

d) Localidad y código postal: 09560 Espinosa de los Monteros, Burgos.

8. – *Apertura de ofertas en mesa de contratación*: En el plazo máximo de quince días (hábiles) desde la finalización del plazo para presentar ofertas. La fecha concreta se publicará en el perfil del contratante con antelación suficiente para público conocimiento

9. – *Gastos de publicidad*: A cargo del concesionario.

10. – *Otras informaciones*: En el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Espinosa de los Monteros, a 15 de julio de 2014.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Anuncio de cobranza

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 25 de junio de 2014 y el 25 de julio de 2014, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, 2.º trimestre 2014.

Primero. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de Entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias de la ciudad. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Si Vd. no recibe en su domicilio los documentos que le correspondan, o si habiéndolos recibido los ha extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en las oficinas de la Empresa Aquona Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U., en la plaza del Corral.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 8 de julio de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Vacante del Juez de Paz titular de Moradillo de Roa (Burgos)

Al haber quedado vacante el cargo de Juez de Paz titular de Moradillo de Roa (Burgos), en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser Licenciado en Derecho.

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Moradillo de Roa, a 10 de julio de 2014.

El Alcalde,
Fco. Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha de 2 de julio de 2014, el padrón fiscal correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica 2014.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2.c) de la L.R.H.L.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

– Del 20 de julio al 20 de septiembre, mediante ingreso en las entidades bancarias colaboradoras.

– En los recibos domiciliados la fecha del adeudo en cuenta será el día 1 de agosto de 2014.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacer intereses de demora.

En Neila, a 2 de julio de 2014.

El Alcalde en funciones,
Máximo Rubio García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la subasta para el arrendamiento de pastos en el término de Los Molinos, en Poza de la Sal

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7 de junio de 2014, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del arrendamiento de pastos en el término de «Los Molinos», en Poza de la Sal. Con carácter previo someter dicho pliego a un periodo de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Poza de la Sal, con domicilio en plaza de la Villa, n.º 1, de Poza de la Sal, C.P. 09246.

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento, mediante subasta, de los pastos de las fincas municipales siguientes:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficies</i>
13	320	7	1,25 ha
13	323	3	7,06 ha
15	5.227	1, 3 y 10	96,99 ha
15	5.230	1	2,14 ha
		Total	107,44 ha

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa. Forma: Subasta.

4. – *Precio mínimo de licitación:* 3.311,00 euros/año (incluidos todos los impuestos).

5. – *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación (66,22 euros).

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal, plaza de la Villa, n.º 1. C.P. 09246, Poza de la Sal, teléfono 947 30 20 46. En horario de oficina.

8. – *Fecha límite de obtención de la documentación:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14:00 horas del vigésimo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Horario de 9:00 a 14:00 horas (lunes a viernes).



10. – *Documentación a presentar:* Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación del arrendamiento de pastos, mediante subasta, en Poza de la Sal».

Dentro de este sobre se incluirán dos sobres, denominados «A» y «B».

Sobre A: Proposición económica: Se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en c/ n.º piso, localidad, código postal, provincia, titular del D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de), enterado de la subasta para el arrendamiento de pastos en Poza de la Sal, toma parte en la misma y ofrece por dicho arrendamiento:

Precio: euros, (en número y en letra).

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Sobre B: Documentación administrativa: Conteniendo la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., si son personas físicas, o escritura de constitución de sociedad mercantil, si son personas jurídicas.
- Fotocopia compulsada de poder, cuando se actúe por representación.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Certificación de que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con Hacienda y Tesorería de la Seguridad Social.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal o en los demás lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. – *Apertura de las ofertas:* (Ver pliego de condiciones).

Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones íntegro, tal y como se aprobó en el Pleno celebrado el día 7 de junio de 2014.

En Poza de la Sal, a 24 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitada por Bodegas Briones Abad, S.L., con D.N.I. n.º B09538125, y con domicilio a efectos de notificación en Isabel la Católica, 42, de Roa de Duero, licencia ambiental para la instalación de bodega artesanal en nave existente en la c/ El Molino, 35, nave 4, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Roa de Duero, a 3 de julio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 4 de julio de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cardenajimeno, a 4 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Epifanio Nuño Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de aprobación de la cuenta general para el ejercicio de 2013

La Intervención ha procedido a la lectura de la cuenta general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas correspondiente al ejercicio de 2013, con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Comisión, habiendo examinado y deliberado previamente,

Dictamina:

Primero. – Informar favorablemente la presente cuenta general de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	11.193,41	24.089,14	
b) Otras operaciones no financieras	0,00	0,00	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	11.193,41	24.089,14	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	11.193,41	24.089,14	-12.895,73

Remanente de Tesorería		
Conceptos	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		3.179,62
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		0,00
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		-594,39
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	594,39	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		3.774,01
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		3.774,01



Segundo. – Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo y ocho días más se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tercero. – En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

Cuarto. – Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el presente dictamen a fin de que se emita la resolución que proceda.

En Gallejones de Zamanzas, a 31 de mayo de 2014.

La Comisión
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.007,32
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	11.200,00
	Total presupuesto	15.237,32

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.737,32
5.	Ingresos patrimoniales	5.020,00
7.	Transferencias de capital	7.480,00
	Total presupuesto	15.237,32

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gallejones de Zamanzas, a 11 de junio de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Dolores Dios Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio 2013 integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

En Hinojar de Rey, a 1 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

En reunión de la Junta Vecinal de La Nuez de Abajo se aprueba el documento técnico de la obra de «Primera fase de las obras de sustitución del suministro y red de distribución de agua en la Nuez de Abajo», redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio, por importe de ejecución por contrata de 63.198,30 euros. Se expone al público por plazo de quince días.

En La Nuez de Abajo, a 4 de julio de 2014.

El Alcalde,
Alfonso Serna Galán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

En reunión de la Junta Vecinal de las Rebolledas de fecha 07/07/2014 se aprueba el documento técnico de la obra de «Nuevo sistema de depuración de Las Rebolledas», redactado por el Ingeniero de Caminos Gonzalo Blanco Embúm y por importe de contrata de 31.427,80 euros. Se expone al público por plazo de quince días naturales para examen de la documentación.

Las Rebolledas, 7 de julio de 2014.

El Alcalde,
Restituto López Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Exposición de la cuenta general de 2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villafuertes, a 4 de julio de 2014.

El Alcalde,
Lorenzo Cámara Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retroexcavadora y maquinaria de usos múltiples, ha quedado definitivamente aprobada, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación de la citada modificación.

«Artículo 2. – Hecho imponible.

1.º – Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción potestativa de retroexcavadora, de maquinaria de usos múltiples y de camión succionador de fangos.

2.º – A tal efecto se considera servicio de retroexcavadora, de maquinaria de usos múltiples y de camión succionador de fangos, los trabajos realizados por la retroexcavadora y dicha maquinaria, solicitados por los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad para obras ordinarias, extraordinarias y de entretenimiento».

«Artículo 6. – Cuota tributaria.

e) Por cada día de servicio de camión succionador de fangos:

– Desatranque: 100,00 euros/día.

– 0,50 euros/km».

En Sencillo, a 23 de junio de 2014.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad de Páramos y Valles para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 109.500,00 euros y el estado de ingresos a 109.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sedano, a 1 de julio de 2014.

El Presidente,
Germán de Diego Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sedano, a 1 de julio de 2014.

El Presidente,
Germán de Diego Recio



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 451/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Mónica Ortega Guigo.

Abogado/a: Javier Pérez Aguillo.

Demandado/s: Álamo Square, S.L. y Fogasa Dirección Provincial.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Mónica Ortega Guigo contra Álamo Square, S.L. y Fogasa, registrado con el número despido objetivo individual 451/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Álamo Square, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/07/2014 a las 10:25 horas, en la Sala de Vistas número 2, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Igualmente, habiéndose interpuesto por la demandante recurso de reposición contra la providencia de fecha 27/05/14, al amparo del artículo 186.2 de la LJS, admitido el mismo a trámite, se ha acordado dar traslado a la parte demandada por término de tres días para su impugnación, si lo estima conveniente.

Y para que sirva de citación y notificación a Álamo Square, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 8 de julio de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE BURGOS

Juicio verbal 151/2013.

Sobre: Patria potestad.

Demandante: D/D.^a Hristina Danyanova Hristova.

Procurador/a: Sr/Sra. María Carmen Velázquez Pacheco.

Abogado/a: Sr/Sra. María África Moral Díaz.

Demandado: D/D.^a Mitkov Radoslav Stonayov.

D.^a María Victoria Marcos Bravo, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 151/13 seguido a instancia de Hristina Danyanova Hristova frente a Mitkov Radoslav Stonayov se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

Juez que la dicta: Nuria Alonso Molpeceres.

Lugar: Burgos.

Fecha: 5 de noviembre de 2013.

Demandante: Hristina Danyanova Hristova.

Abogada: María África Moral Díaz.

Procuradora: María Carmen Velázquez Pacheco.

Demandado: Mitkov Radoslav Stonayov.

En rebeldía procesal y paradero desconocido.

Ministerio Fiscal.

Procedimiento: Juicio verbal n.º 151/2013, sobre privación de la patria potestad.

Fallo. –

Acuerdo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales María del Carmen Velázquez Pacheco, en nombre y representación de D.^a Hristina Danyanova Hristova contra D. Mitkov Radoslav Stonayov, debo acordar y acuerdo la privación parcial al demandado del ejercicio de la patria potestad para la obtención y tramitación del pasaporte así como cualquier otro documento del menor; se mantiene la titularidad y ejercicio de la patria potestad en todo lo demás.

Se autoriza a Hristina Danyanova Hristova a solicitar tanto la tarjeta identificativa del menor Roberto como el pasaporte, sin la autorización paterna, si bien la salida del menor del territorio nacional no queda autorizada siendo por ello necesario el consentimiento de ambos progenitores o en su defecto autorización judicial.

En relación a la pensión alimenticia ha de acudir al procedimiento correspondiente.



Firme que sea esta resolución notifíquese al Registro Civil en que conste la inscripción de nacimiento de la menor.

No se hace imposición de costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado-Juez.

Y encontrándose dicho demandado, Mitkov Radoslav Stonayov, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 6 de junio de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)